



# ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO PLE-FT-003

VERSIÓN 2

FECHA 19/02/2015



1. Caracter de la reunión	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	2. Área responsable	UPRA	3. N° Pág.	1
	X					

## 4. ACTA No. 1

5. Fecha de reunión	23	05	2018	6. Lugar	Alcaldía Municipal de Puerto López	7. Hora	4:00 pm	5:00 pm
---------------------	----	----	------	----------	------------------------------------	---------	---------	---------

8. Tema: Reunión de articulación PBOT vigente e identificación de áreas potenciales como insumo para la delimitación zidres en el municipio de Puerto López (Meta)

9. Responsable: Dora Inés Rey Martínez, Directora Técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la UPRA.

10. Objetivo: Informar, concertar y coordinar con la administración municipal, la articulación PBOT vigente del municipio de Puerto López (Meta) con la identificación de áreas potenciales como insumo para la delimitación zidres en el municipio.

## 11. Orden del día

1. Presentación del proceso de articulación PBOT vigente del municipio de Puerto López (Meta) con la identificación de áreas potenciales como insumo para la delimitación zidres en el municipio.

## 12. Desarrollo de la Reunión

La reunión inicia con la presentación del paso a paso del proceso de identificación de áreas potenciales como insumo para la delimitación zidres en el municipio de Puerto López del departamento del Meta a partir del siguiente esquema:



0. **Áreas de referencia como insumo para la identificación de las zidres:** El proceso inicia con las áreas de referencia establecida en el Conpes 3917 de 2018, específicamente para el municipio de Puerto López del departamento del Meta, como el territorio priorizado por el gobierno nacional para iniciar el proceso de constitución de zidres, la cual corresponde a un área de 372.572 ha que equivale al 54,2% del área del municipio.

1. **Frontera agrícola:** La frontera agrícola se define como "límite del suelo rural que separa las áreas donde las actividades agropecuarias están permitidas, de las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley o el reglamento", (UPRA, MADS, 2017).

A partir de la «Metodología para la identificación general de la frontera agrícola en Colombia», como parte de los lineamientos técnicos generados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA, y teniendo en cuenta que el artículo 1 de la Ley 1776 de 2016 establece que las zidres son territorios con aptitud agrícola, pecuaria, forestal y piscícola, es necesario precisar el área de referencia (Conpes 3917) con los resultados de la aplicación de dicha metodología, como referente para orientar la formulación de política pública y focalizar la gestión e inversiones del sector agropecuario. Además, promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural y el fortalecimiento de la productividad y competitividad.

El resultado de la aplicación de la metodología para la identificación general de la frontera agrícola en el municipio de Puerto López (Meta), identifica un área de 521.801 ha que corresponde al 75,9% del área municipal.

2. **Identificación de los determinantes del PBOT vigente del municipio:** Según el Acuerdo 12 del 2000, que establece la categoría de suelo rural y dentro de este el suelo de protección que se define como aquellas "zonas y áreas de terrenos (...) que tienen restringida la posibilidad de urbanizarse debido a la importancia estratégica para la designación o ampliación de áreas protegidas públicas o privadas (...)", se identifican las siguientes áreas, las cuales deben ser excluidas de la identificación de áreas potenciales:

✓ **Reserva natural Alto de Menegua (Parágrafo 1, Art. 47):** El Concejo Municipal considerando que en la vereda Menegua existe una sinuosidad geológica o cima conocida como Alto de Menegua, que con sus zonas adyacentes constituyen un todo en diversidad de componentes ecológicos, topográficos y de una gran belleza natural que representa un gran patrimonio ecológico y sitio turístico por excelencia decidió declararlo Patrimonio Ecológico, Cultural y Turístico.

Esta reserva fue declarada por el Acuerdo 47 de 1998 y se excluye del proceso de constitución de zidres por hacer parte del Sistema Regional de Áreas Protegidas, SIRAP y por lo tanto es norma de superior jerarquía que no puede ser desconocida y debe incluirse en el PBOT.

Tiene un área de 13.635 ha que corresponde al 2 % del territorio municipal de Puerto López.

✓ **Parque Natural Municipal El Yucao (Parágrafo 2, Art. 47):** Dada la importancia que representa para el municipio y sus habitantes la protección de la cuenca del río Yucao por la cantidad y calidad de sus aguas, y por el impacto en la fauna y flora de la región se declaró como parque natural municipal.

El parque alcanza un área de 69.425 ha que representan el 10.1% del área total del municipio. En la actualidad y objeto del proceso de revisión y ajuste del PBOT se está analizando la redelimitación y régimen de esta figura.

- ✓ **Microcuencas que surten acueductos (parágrafo 3, Art. 47):** Las microcuencas abastecedoras de los acueductos se identificaron como áreas de interés ambiental.

Estas microcuencas alcanzan un área de 123.533 ha que representan el 18% del área total del municipio. Es importante aclarar que muchos de los acueductos del municipio utilizan pozos profundos para proveer el recurso, por lo tanto, es necesario que conjuntamente el municipio y Cormacarena adelanten los estudios para identificar las áreas de importancia estratégica para recarga de acuíferos subterráneos y poderlos proteger.

- ✓ **Rondas de caños y ríos principales (parágrafo 4, Art. 47):** En el PBOT se planteó la necesidad de proteger las riveras de los caños y ríos principales, dada la alta vulnerabilidad de estos a la presencia de procesos erosivos como el socavamiento de orillas, y la presencia de un alto riesgo por inundaciones.

Entre los ríos principales se encuentran el Guaitiquía, Humea, Metica, Guayuriba, caño Nare, Meluita, Melua y Garibay entre otros. Esta restricción alcanza un área de 18.954 ha que corresponde al el 2,8% del área total del municipio.

- ✓ **Rondas de caños y ríos secundarios (parágrafo 5, Art. 47):** En toda el área rural del municipio de Puerto López se han identificado 1.568 caños secundarios a los cuales deberá protegerse 30 mts a ambos lados de sus cauces. Esta restricción alcanza un área de 43.527 ha que representan el 6,3 % del área total del municipio.

- ✓ **Bosques de galería (parágrafo 6, Art. 47):** En el municipio de Puerto López se encuentran un total de 100.975 ha (14,7% área municipal) concentradas principalmente entre el río Melua y el caño Garibay al sur del municipio y sobre las riveras de los ríos Meta, Metica y Yucao.

- ✓ **Lagunas (parágrafo 7, Art. 47):** Las lagunas son cuerpos de agua mayores que mantienen agua durante todo el año.

Las lagunas identificadas presentan un área de 3.709 ha que representan el 0.5% del área total del municipio.

La información de lagunas existente en la cartografía del PBOT fue complementada con un estudio de sistemas lénticos suministrada por Cormacarena.

- ✓ **Suelo de protección por amenaza y riesgo por deslizamientos (parágrafos 1 al 11, Art. 48):**

Comprende todos aquellos sitios expuestos a altas amenazas y/o riesgos por este fenómeno.

El área afectada por la amenaza por deslizamiento es de 42.610 ha y representa el 6,2% del territorio municipal.

- ✓ **Suelo de protección por amenazas y riesgos por inundación (Art. 49):** Las zonas con amenaza alta por inundación están asociadas a drenajes meandriformes o serenos que corren por las planicies aluviales activas.

El área afectada por la amenaza por inundación es de 55.123 ha y representa el 8% del territorio municipal.

Dentro de la misma categoría de suelo rural, se identifican los territorios de resguardos indígenas como áreas especiales:

	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> PLE-FT-003	
		<b>VERSIÓN</b> 2	
		<b>FECHA</b> 19/02/2015	

- ✓ **Áreas especiales, Resguardos Indígenas Umapo y La Victoria (Art. 53):** Los territorios indígenas de Umapo y la Victoria, perteneciente a los territorios indígenas Achagua y Piapocos hacen parte del modelo de ocupación del territorio del PBOT.

De acuerdo con la información suministrada por la Agencia Nacional de Tierras y contemplada como restricción desde el modelo nacional de estimación de áreas de referencia, esta área corresponde a un solo resguardo indígena denominado El Turpial – La Victoria constituido a través de la Resolución 052 de 21 de Julio de 1983 del Incora, el cual está conformado por dos asentamientos Indígenas Umapo y La Victoria.

Este resguardo tiene un área de 4.117 ha que representan el 0,59% del área total del municipio.

Finalmente, y como parte de las restricciones establecidas en la Ley 1776 de 2016 para la constitución de zidres, se identifican las áreas urbanas:

- ✓ **Suelo Urbano (Art 38 y 39 del Acuerdo 12 de 2000 y Art. 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo 15 de 2014):** El artículo 38 del Acuerdo 12 de 2000, establece que el suelo urbano es "Es el destinado a usos urbanos y cuenta con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado. En su interior se posibilita la aprobación de procesos de urbanización y construcción" y los delimita en su artículo 39, el cual es objeto de exclusión del proceso de constitución de zidres desde el modelo nacional desarrollado para la estimación de áreas de referencia ". Asimismo, en la revisión excepcional adoptada mediante el Acuerdo 15 de 2014 se incorporaron al suelo urbano del municipio de Puerto López, los centros poblados de Remolino, Puerto Guadalupe y Pachaquiario.

Este suelo tiene un área de 457 ha que corresponde al 0.07 % del territorio municipal de Puerto López.

**NOTA:** El área total que integra las determinantes del Plan de Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Puerto López corresponde a un área de 334.878 ha que representan el 48,7% del área del municipio.

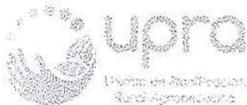
3. **Área excluida que corresponde a resguardos indígenas en proceso de constitución:** En el municipio de Puerto López se encuentra constituido el resguardo indígena El Turpial – La Victoria, mediante la resolución 052 de 21 de julio de 1983 a favor de las comunidades indígenas Piapoco y Achagua.

A partir del año 1996 el resguardo elevó una solicitud de ampliación, que conforme al procedimiento establecido en el Decreto No. 2464 de 1995, se ha avanzado en el proceso hasta la Resolución del Ministerio de Ambiente No. 2320 del 28 de noviembre de 2006, mediante la cual este Ministerio certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad de la ampliación del resguardo indígena Umapo, El Turpial – La Victoria. En dicha resolución relaciona los predios: Hacienda Guadalupe, Hacienda Umapo, El Turpial, Las Leonas y San Javier.

En atención a esta información suministrada por la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se realiza la verificación en campo con la comunidad el 26 de abril de 2018 donde ellos aportan un mapa delimitando los predios de interés de la ampliación.

De otra parte, en la vereda Carubare, se identificó un predio denominado el Porvenir en el que habita el cabildo menor indígena Carubare, el cual fue titulado a una persona miembro del cabildo, y, que adicionalmente la comunidad manifiesta su intención de conformarse como resguardo, y el predio colindante denominado Acapulco 1 donde realizan sus ceremonias religiosas el cual se identifica en la base de catastral sin matrícula inmobiliaria.

*J*

 <b>UPRO</b> Unidad de Planeación Rural-Agricultura	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> PLE-FT-003	 <b>MINAGRICULTURA</b>
		<b>VERSIÓN</b> 2	
		<b>FECHA</b> 19/02/2015	

4. **Predios inscritos catastralmente en otros municipios:** Como parte del criterio de información catastral actualizada del que habló el artículo 21 de la Ley 1776 de 2016, se identifican 12 predios con un área efectiva de 4.538 ha que hacen parte tanto de la jurisdicción del municipio de Puerto López como de otros municipios (San Martín, Puerto Gaitán, Cabuyaro y San Carlos de Guaroa) quedando inscritos catastralmente en otras jurisdicciones, y que por lo tanto no se incorporan en este análisis.

5. **Áreas de amenaza alta por inundación (Estudio gestión del riesgo):** A partir del estudio básico de gestión de riesgo realizado en el marco del proceso de revisión y ajuste del PBOT del municipio con fundamento en el Decreto 1807 de 2014, el municipio suministra los resultados de dicho estudio con el fin de apoyar el proceso de identificación teniendo en cuenta que las entidades públicas y los particulares pueden aportar estudios e información que apoyen dicho proceso hasta la expedición del Conpes tal como lo establece el Decreto 1273 de 2016.

Por tal razón se excluye de la identificación de áreas potenciales 163.408 ha que corresponde al 23,7% del territorio municipal identificadas en este estudio y bajo dicha amenaza.

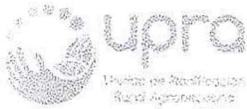
6. **Áreas de desarrollo de vivienda campestre:** A partir del artículo 2.18.2.1. del Decreto 1273 de 2016, que establece en su parágrafo 1 "Las entidades públicas y los particulares podrán aportar estudios e información que apoyen el proceso de identificación de las Zidres, en los términos definidos por la UPRA, hasta la expedición del Conpes a que se refiere el artículo 21 de la Ley 1776 de 2016"; el municipio suministra las áreas de desarrollo de vivienda campestre para que sean excluidas dentro del proceso de identificación. Estas áreas corresponden a 862 ha que representan el 0,13% del área municipal.

7. **Certificación presencia de comunidades étnicas:** La certificación de presencia comunidades étnicas constituidas sobre esta zona, se ejecuta de acuerdo con el artículo 29 parágrafo 2 de la Ley 1776 de 2016, el cual establece que previo a la declaratoria de una zidres, se deberá agotar el trámite de consulta previa de conformidad con el artículo 6° del Convenio 169 de la OIT, siempre y cuando el Ministerio del Interior certifique la presencia de influencia de la declaratoria.

El concepto técnico de dicha solicitud expedido mediante Resolución 522 del 22 de Mayo de 2018, evidencia la no presencia de comunidades étnicas constituidas en la zona a ser identificada como áreas potenciales en el municipio de Puerto López.

8. **Identificación de áreas potenciales:** Una vez desarrollado el proceso descrito se identifican 204.093 ha de áreas potenciales que corresponden al 29,7% del área del municipio.

**Conclusión:** La reunión finaliza con la validación del proceso de articulación PBOT vigente del municipio de Puerto López (Meta) con la identificación de áreas potenciales como insumo para la delimitación zidres en el municipio por parte del secretario de planeación, el arquitecto Hugo Muñoz y se anexa presentación de la misma.



# ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO	PLE-FT-003
VERSIÓN	2
FECHA	19/02/2015



## 13. Compromisos

13.1 Actividades	13.2 Responsables	13.3 Fecha límite de realización

## 14. Convocatoria Próxima Reunión

14.1 Lugar	14.2 Fecha	14.3 Hora

## 15. En Constancia Firman

15.1 Nombres y Apellidos	15.2 Cargo	15.3 Firma
HUGO MUÑOZ	Secretario de Planeación del municipio de Puerto López	
DORA INÉS REY MARTÍNEZ	Directora Técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras de la UPRA.	



# Proceso de constitución zidres Puerto López

Identificación de  
áreas potenciales  
como insumos para  
la delimitación zidres

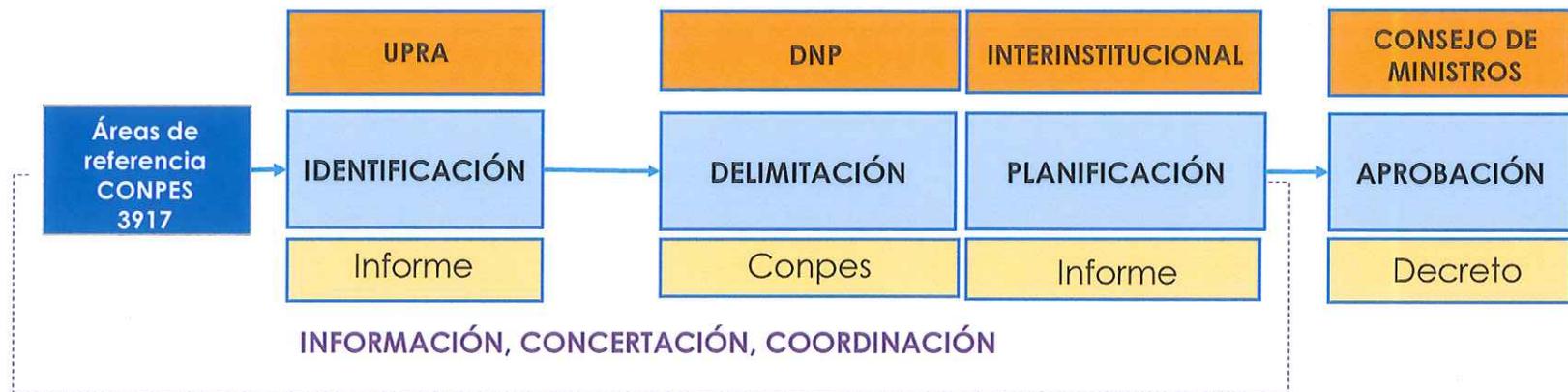
UPRA Colombia    



*Dandel*

#RendicuentosUPRA  
[upra.gov.co](http://upra.gov.co)

# Proceso de constitución de zidres municipio de Puerto López



ACOMPañAMIENTO REVISIÓN Y AJUSTE PBOT

#RendicuentasUPRA



*Dada* *sp*



Identificación áreas potenciales como insumos para la delimitación zidres en el municipio de Puerto López

Dood #

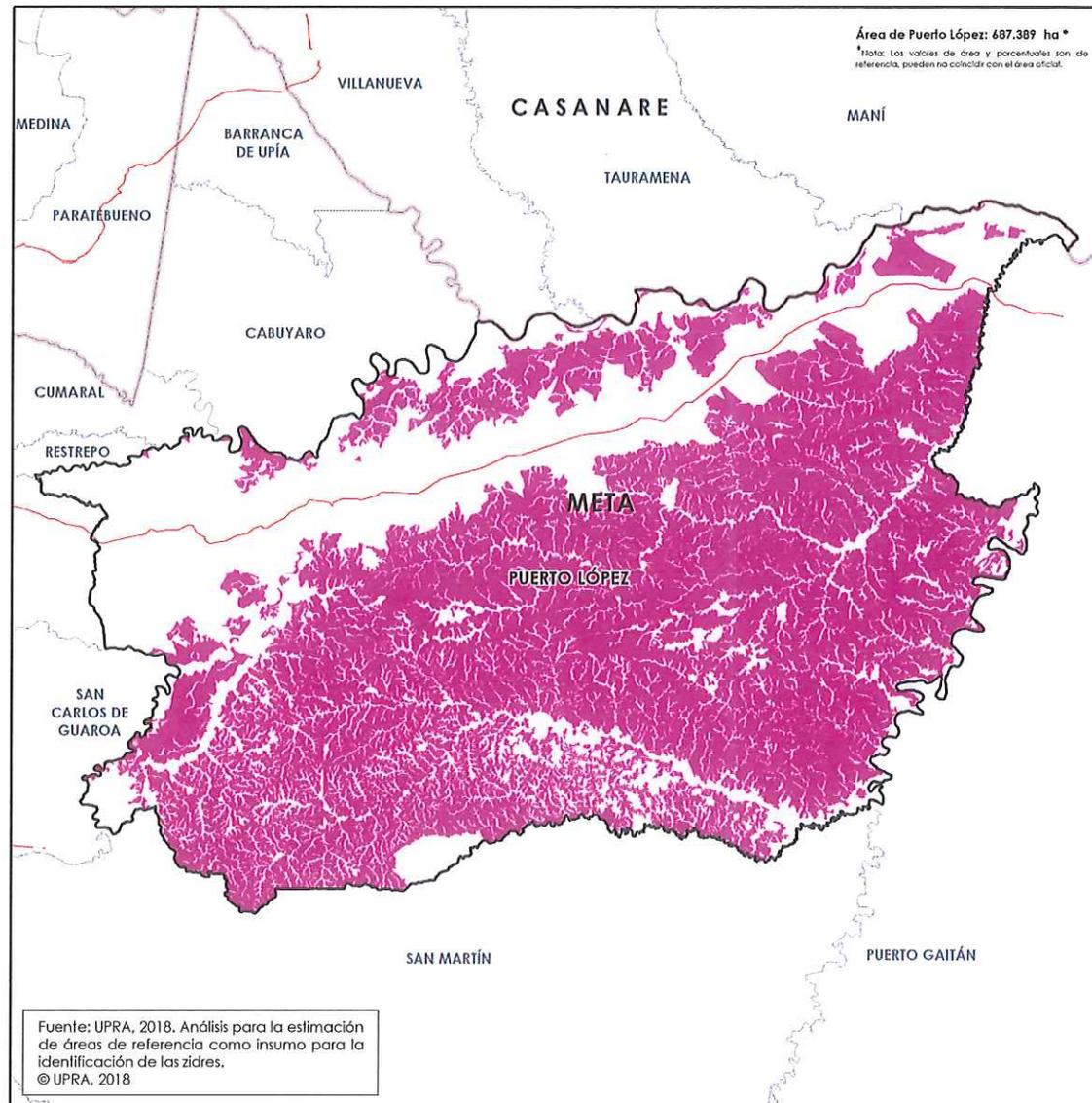
# Áreas de referencia municipio de Puerto López

**372.572 ha  
(54,2%)**

Área total Municipio:  
687.402 ha \*

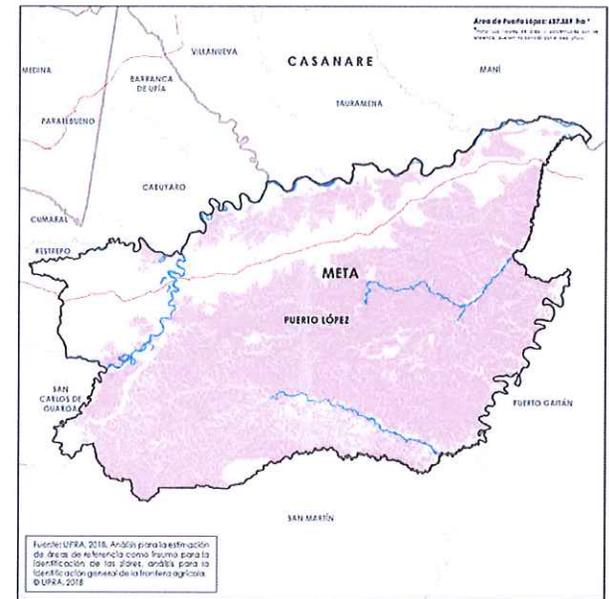
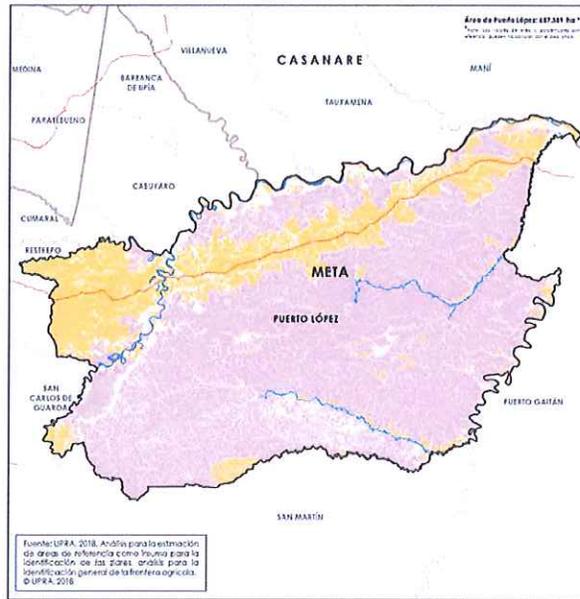
\*Nota: Los valores de área y  
porcentuales son de  
referencia, pueden no  
coincidir con el área oficial.

#RendicuentasUPRA



Dona A

# Áreas de referencia dentro de frontera agrícola



#RendicuentasUPRA

MINAGRICULTURA

GOBIERNO DE COLOMBIA

*Dord*

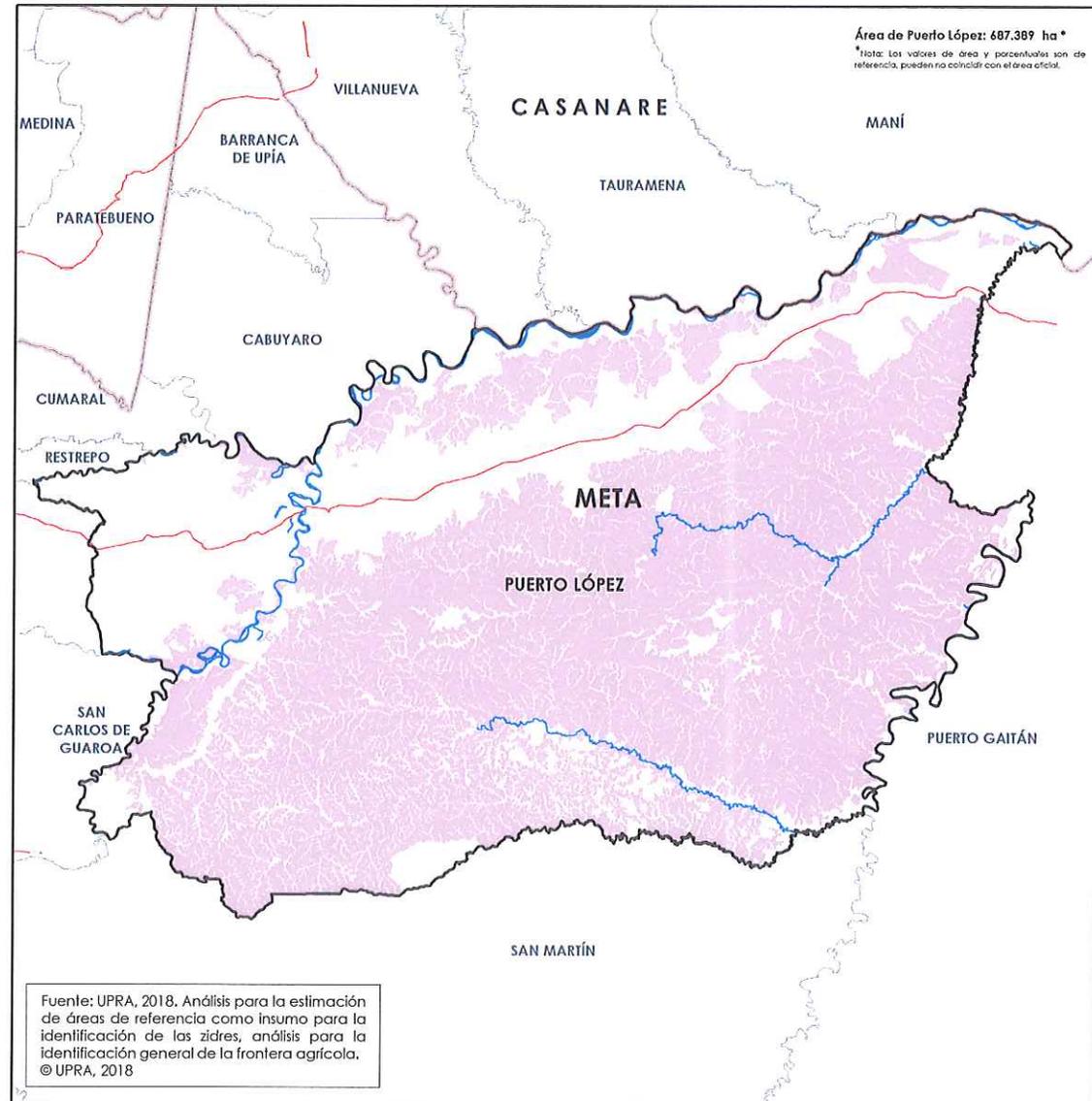
# Áreas de referencia dentro de frontera agrícola

**363,864 ha  
(52,9%)**

Área total Municipio:  
**687.402 ha \***

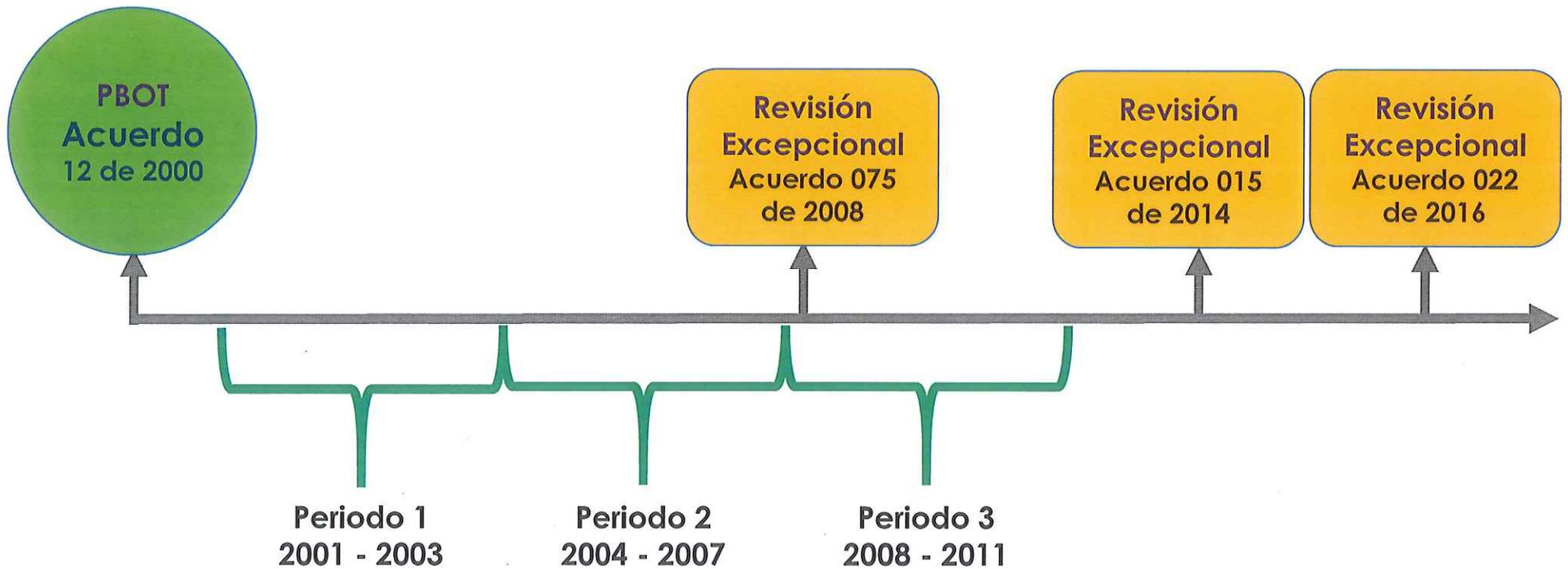
\*Nota: Los valores de área y porcentuales son de referencia, pueden no coincidir con el área oficial.

#RendicuentasUPRA



*Dord*

# Acuerdos PBOT Aprobados



#RendicuentasUPRA

 MINAGRICULTURA

 GOBIERNO DE COLOMBIA

*Dord*

*sh*

# Contenido estratégico

## Artículo 2 del Acuerdo 12 de 2000

**Visión:** Puerto López, Polo de Desarrollo Fluvial, Agro Industrial, de Servicios Turísticos, Ambientales y de enlace regional, un municipio competitivo de cara al siglo 21, capaz de jugar un papel determinante para el futuro regional, en un mundo globalizado; un municipio atractivo y amable para el ciudadano, que atraiga nueva inversión para diversificar y consolidar la base productiva, con equidad y oportunidades para todos

## Contenido estratégico Objetivos Componente general

**Artículo 3 del Acuerdo 12 de 2000:** Puerto López, ciudad agro industrial y turística. Con el fin de ampliar y diversificar su base productiva, y apoyada por su fortaleza en la producción agrícola, ganadera y pesquera. Dando cabida a actividades nuevas, como la agro industria, servicios turísticos y de Enlace Regional mediante la inversión en servicios públicos y de infraestructura vial y de comunicaciones.

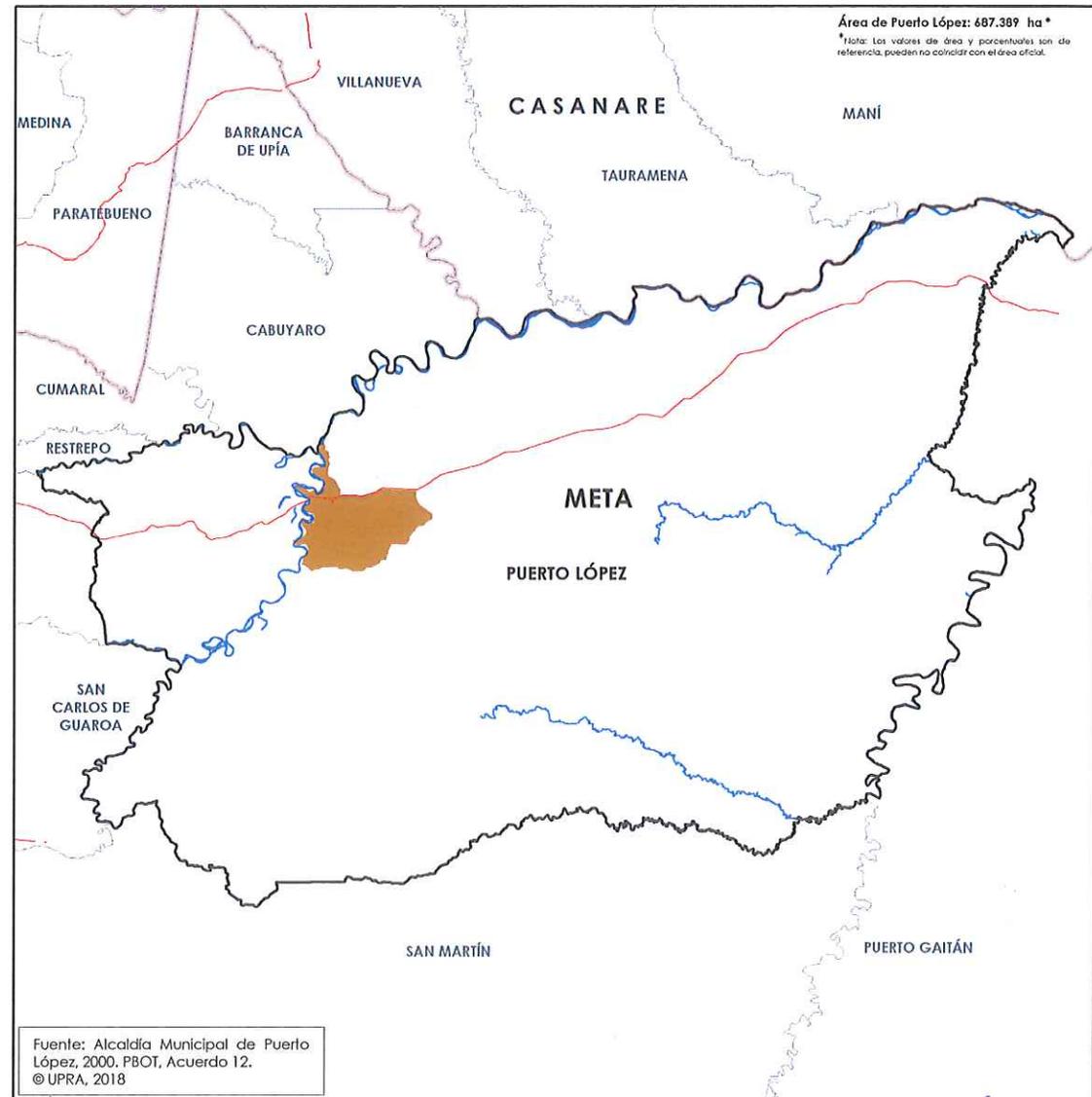
**Artículo 34 del Acuerdo 12 de 2000** Convertir a la sub región del río Meta en zona piloto en sistemas alternativos de producción agrícola y manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente. (Art. 34 Acdo 12 – 2000).

# Área de reserva natural del Alto de Menegua

13.635 ha (2,0%)

Parágrafo 1, Art. 47 Suelo de protección

#RendicuentasUPRA

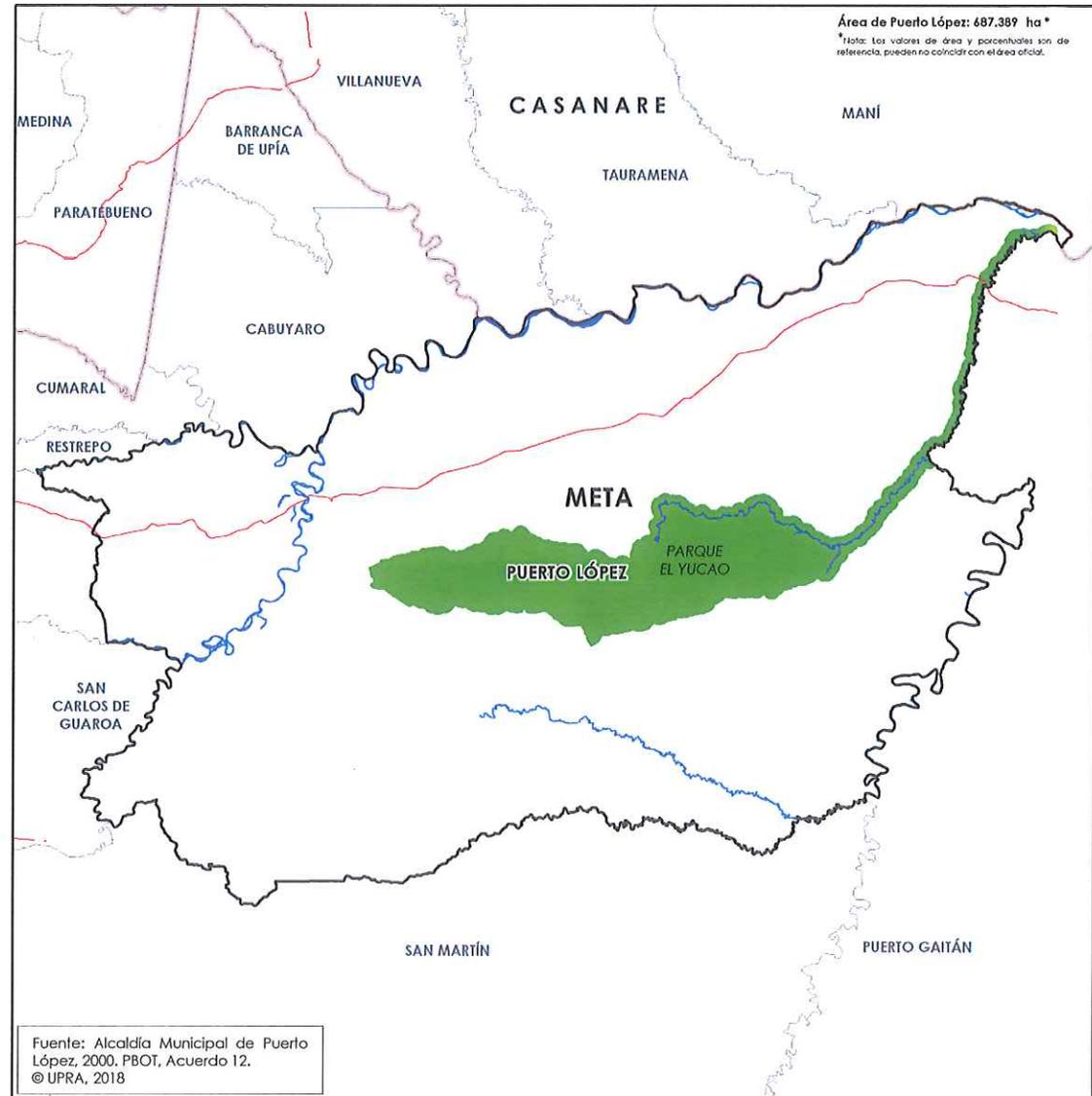


# Parque natural municipal El Yucao

69.425 ha (10,1%)

Parágrafo 2, Art. 47 Suelo de protección

#RendicuentasUPRA



Dona 4

## Microcuencas que surten acueductos

Cuenca del caño La Emma  
43.155 ha (6,3%)

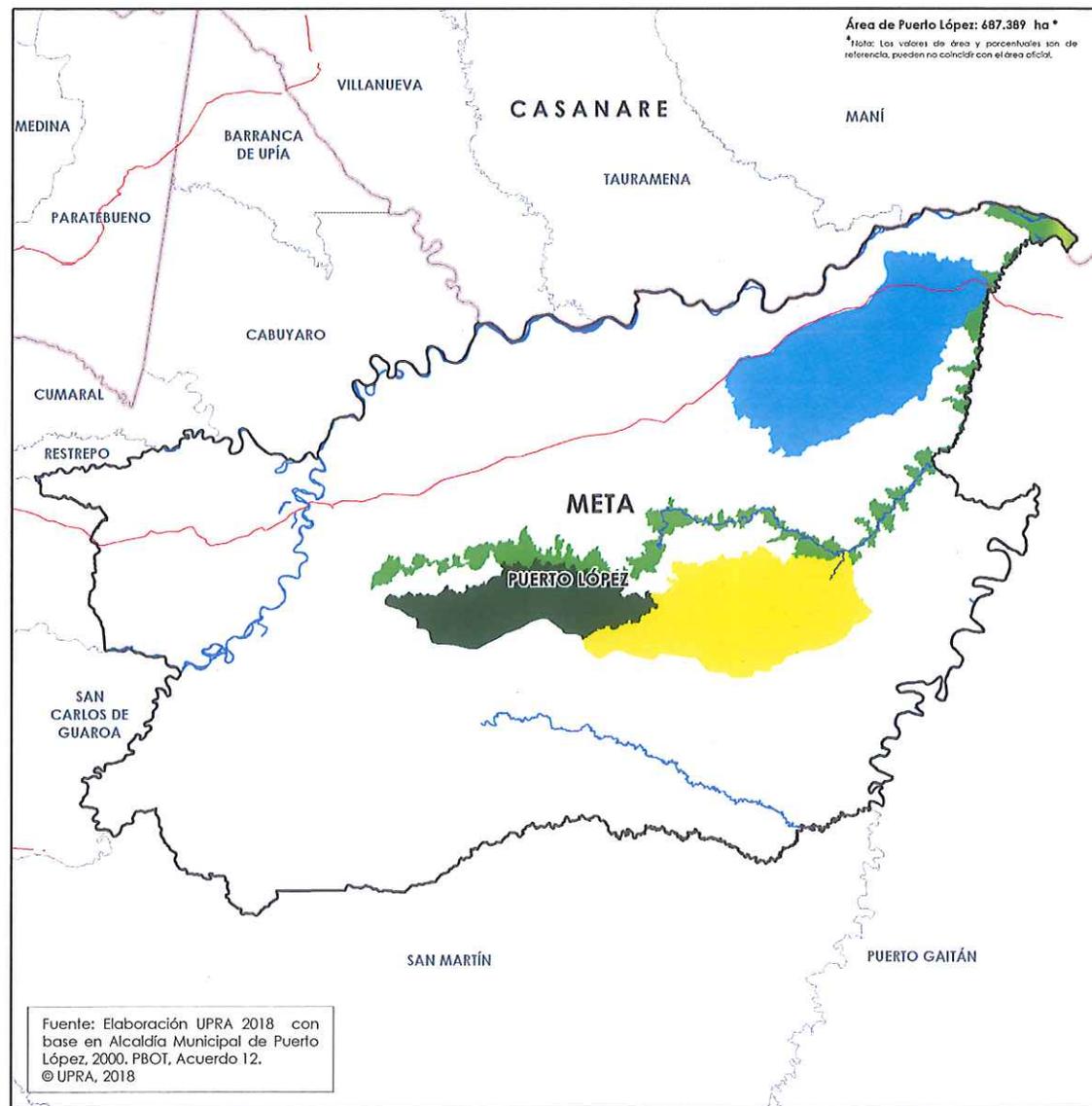
Cuenca del Caño Murujuy  
35.293 ha (5,1%)

Cuenca del Caño Yucaito  
20.990 ha (3,1%)

Cuenca del Río Yucao  
24.095 ha (3,5%)

Parágrafo 3, Art. 47 Acuerdo 12 de 2000  
Suelo de protección de interés  
ambiental

#RendicuentasUPRA

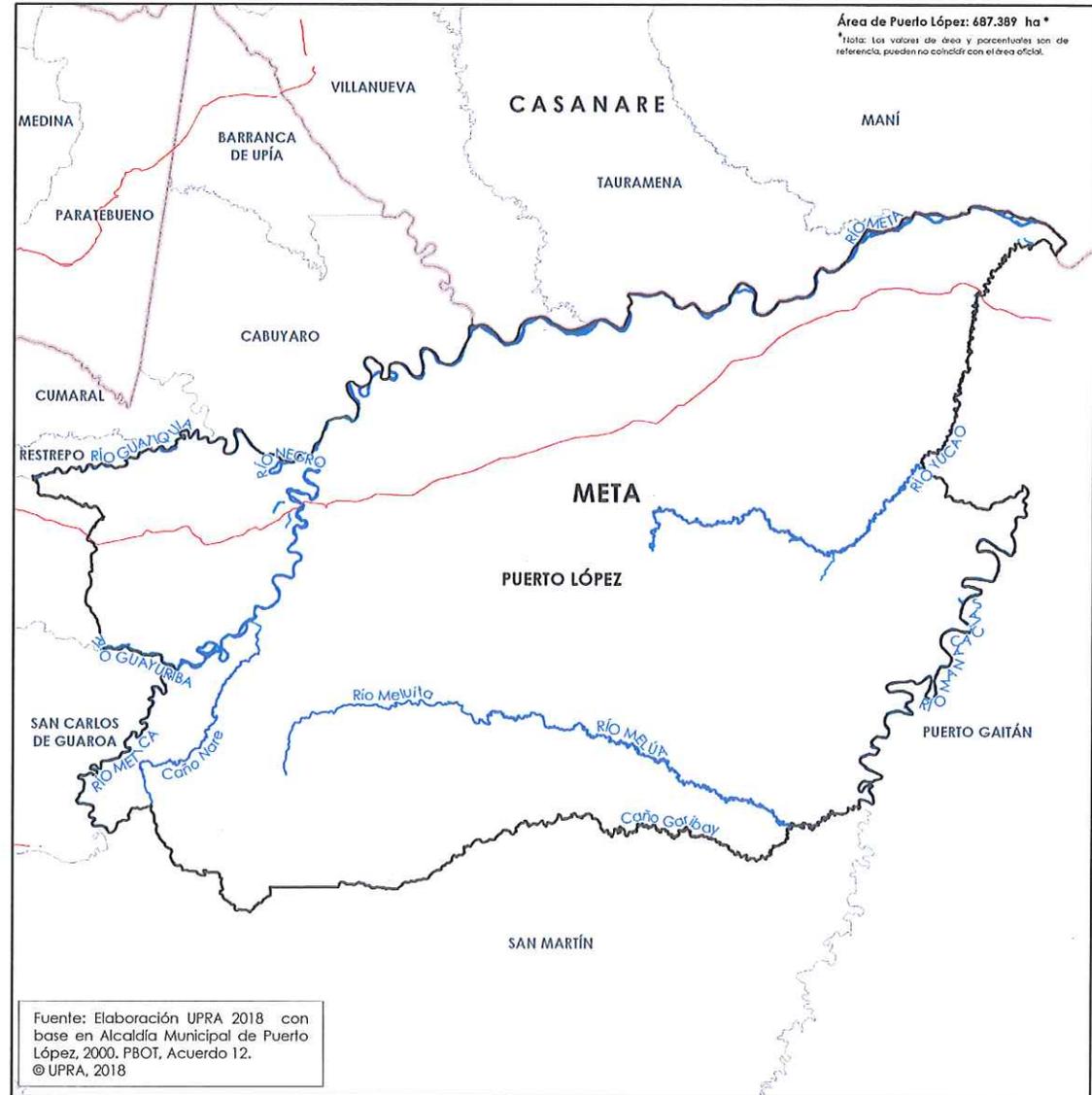


# Rondas de ríos principales (100 m) Guaitiquía, Humea, Metica, Guayuriba, caño Nare, Meluita, Melua, Garibay y otros.

18.954 ha (2,8%)

Parágrafo 4, Art. 47 Suelo de protección

#RendicuentasUPRA



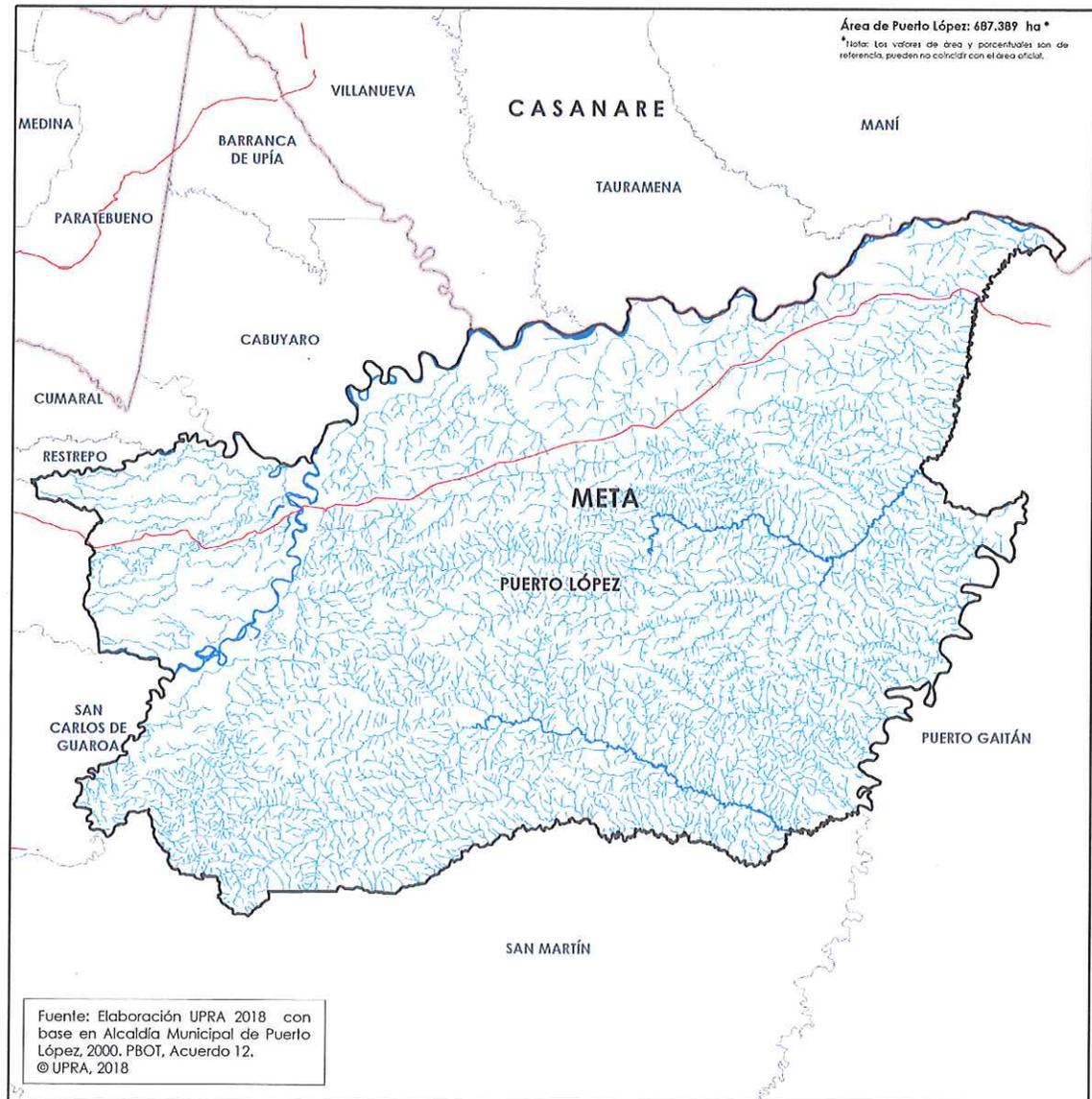
Dona 4

# Rondas de caños y ríos secundarios (30 m) 1568 caños

43.527 ha (6,3%)

Parágrafo 5, Art. 47 Suelo de protección

#RendicuentasUPRA



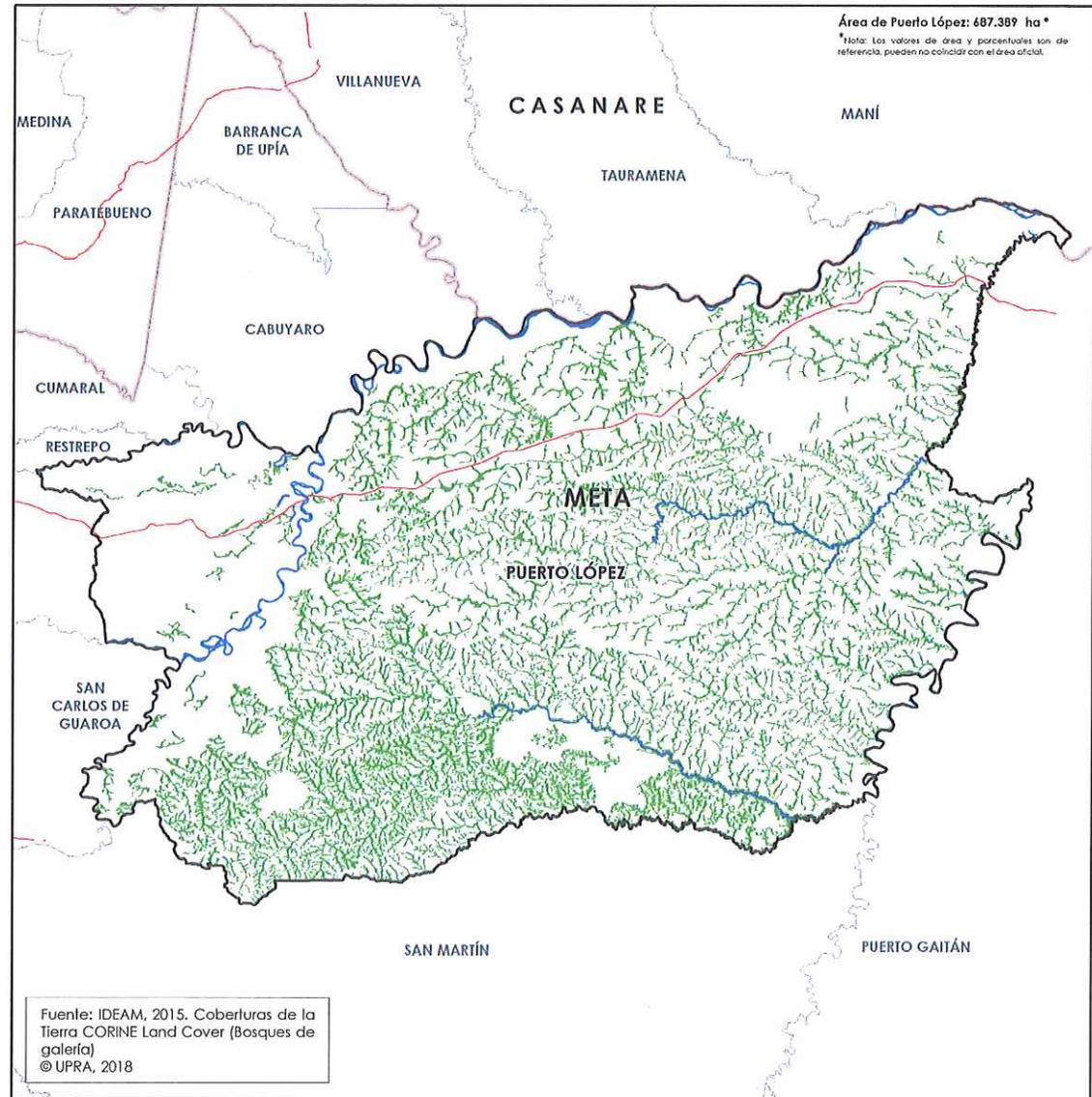
*Handwritten signature and initials in blue ink.*

# Bosques de galería

100.975 ha (14,7%)

Parágrafo 6, Art. 47 Suelo de protección

#RendicuentasUPRA



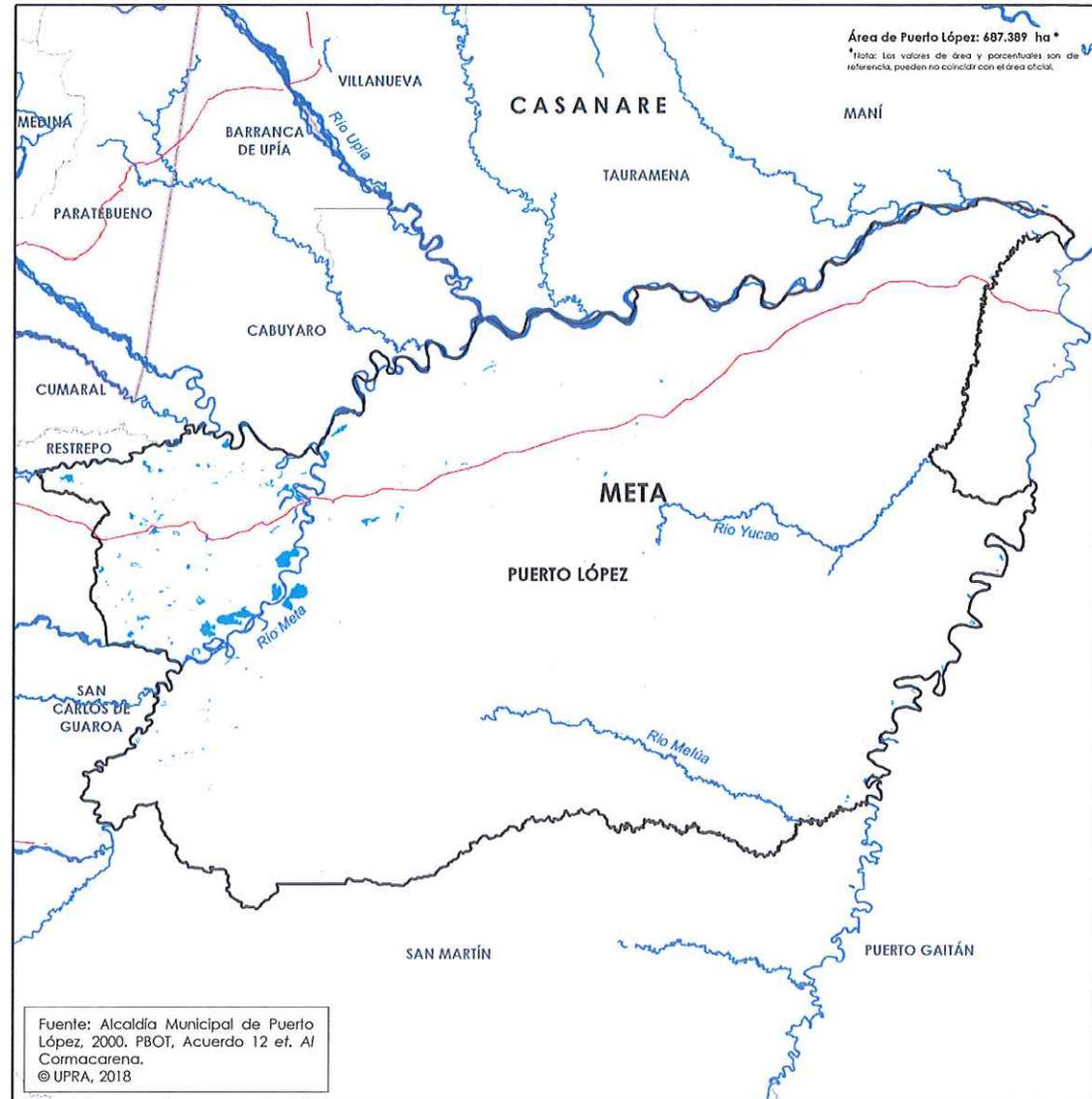
*Handwritten signature and a blue arrow pointing to the right.*

# Lagunas

3.709 ha (0,5%)

Parágrafo 7, Art. 47 Suelo de protección

#RendicuentasUPRA

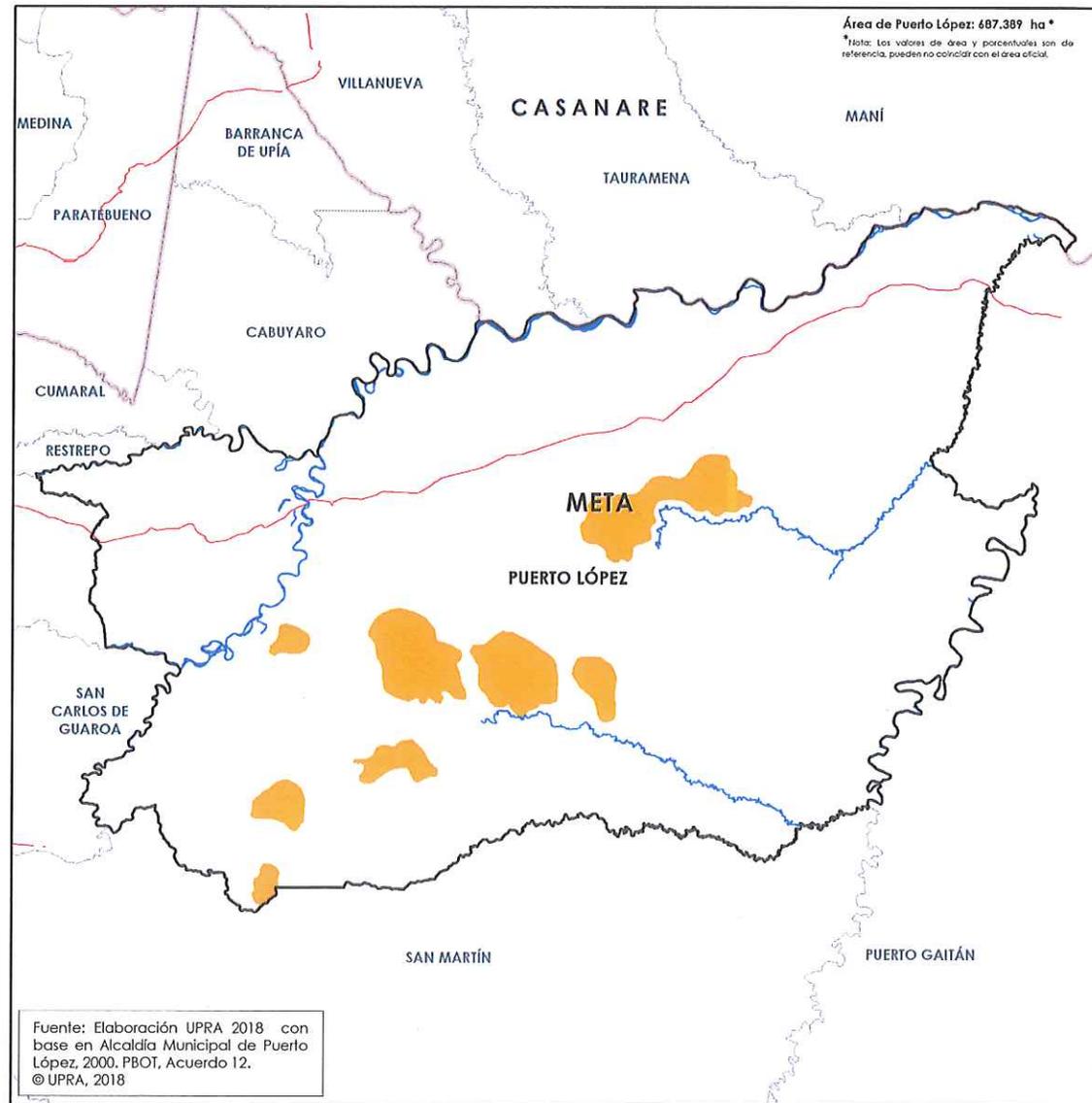


# Amenaza y riesgos por deslizamientos

Amenaza deslizamientos  
42.610 ha (6,2%)

Art. 48 Acuerdo 12 de 2000

#RendicuentasUPRA



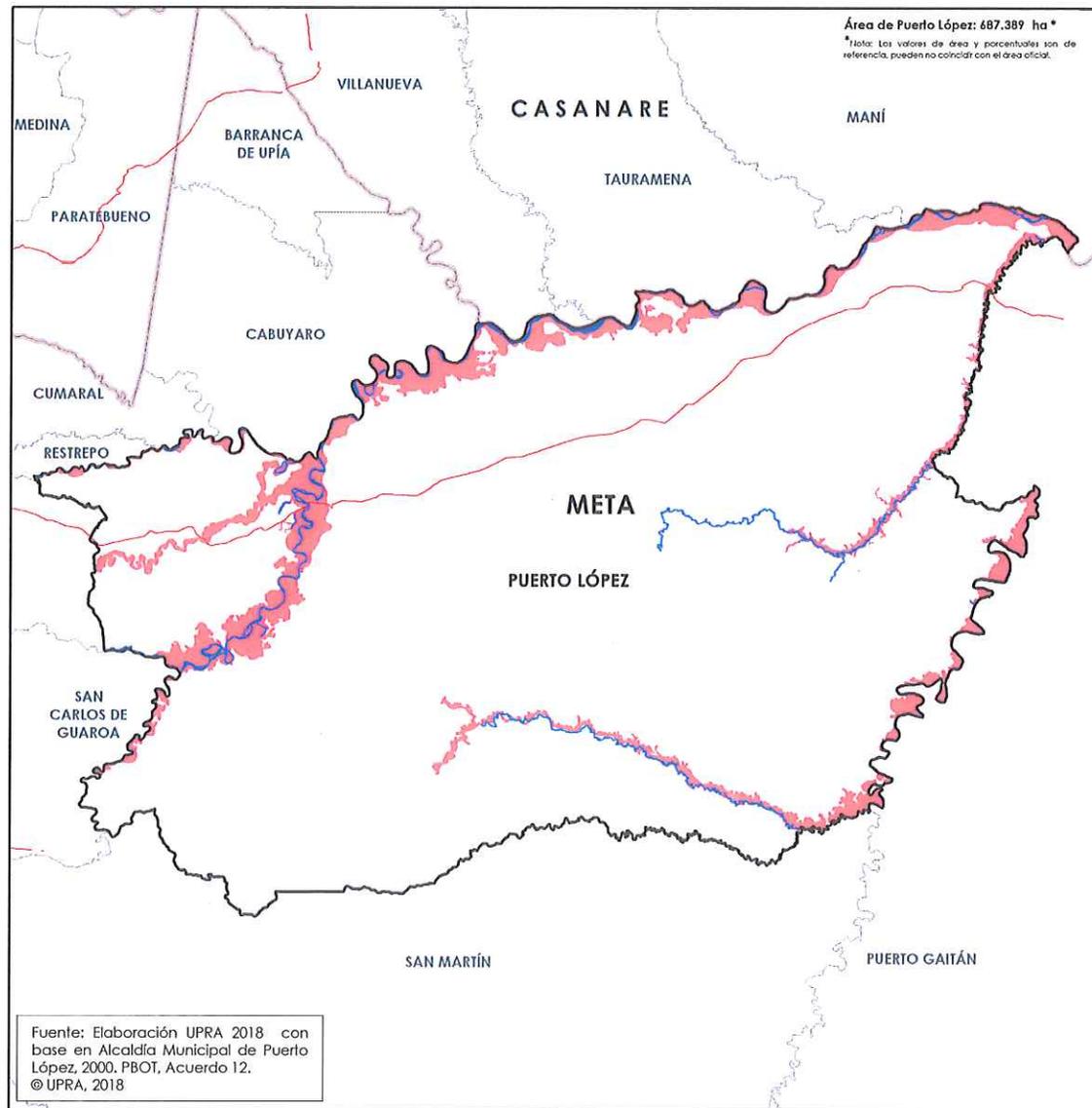
*Donde*

# Amenaza y riesgos por inundación

55.123 ha (8,0%)

Art. 49 Acuerdo 12 de 2000

#RendicuentasUPRA



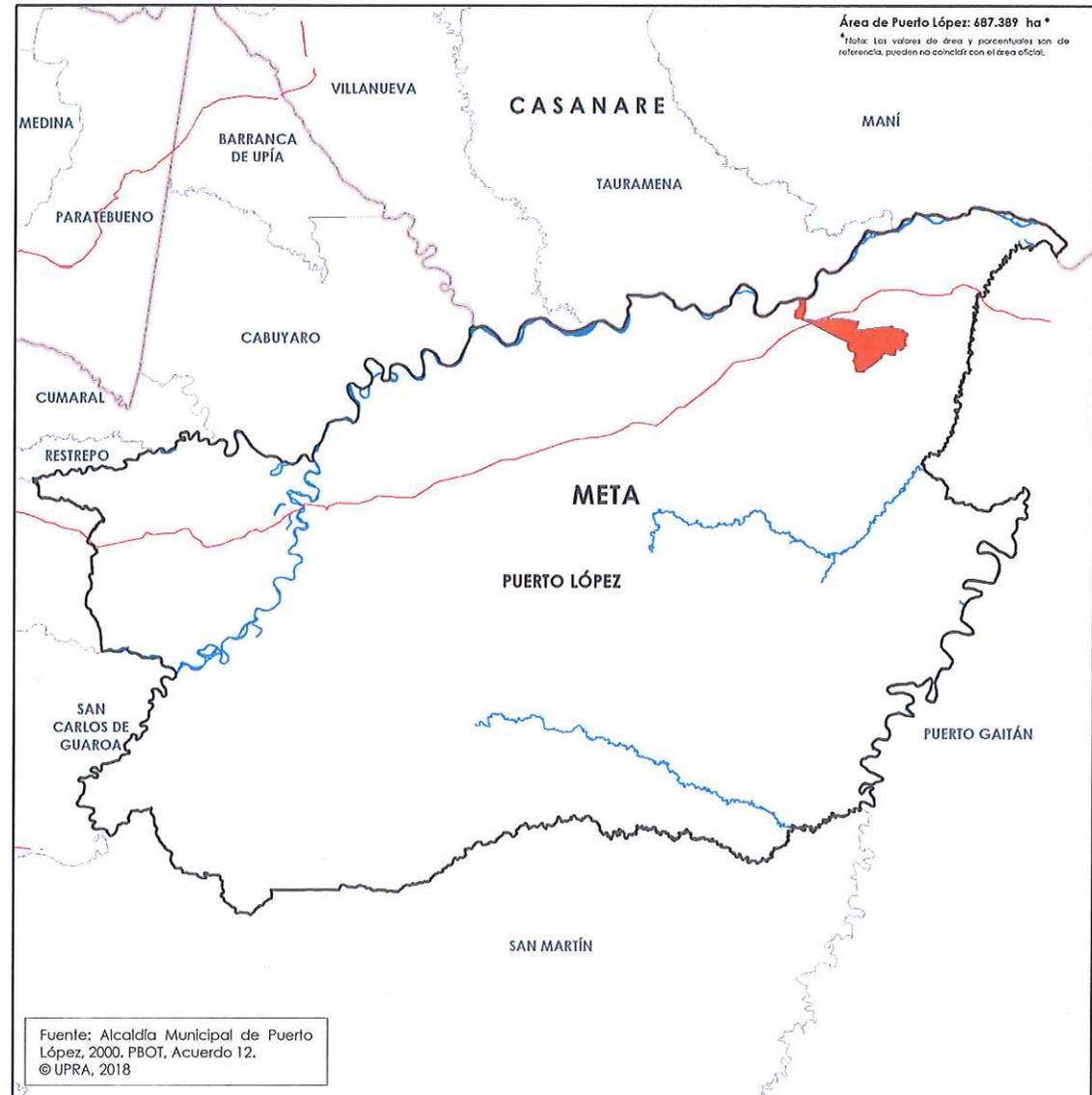
*Dooh 1*

# Resguardo indígena

4,117 ha (0,59%)

Art. 53 Acuerdo 12 de 2000

#RendicuentasUPRA



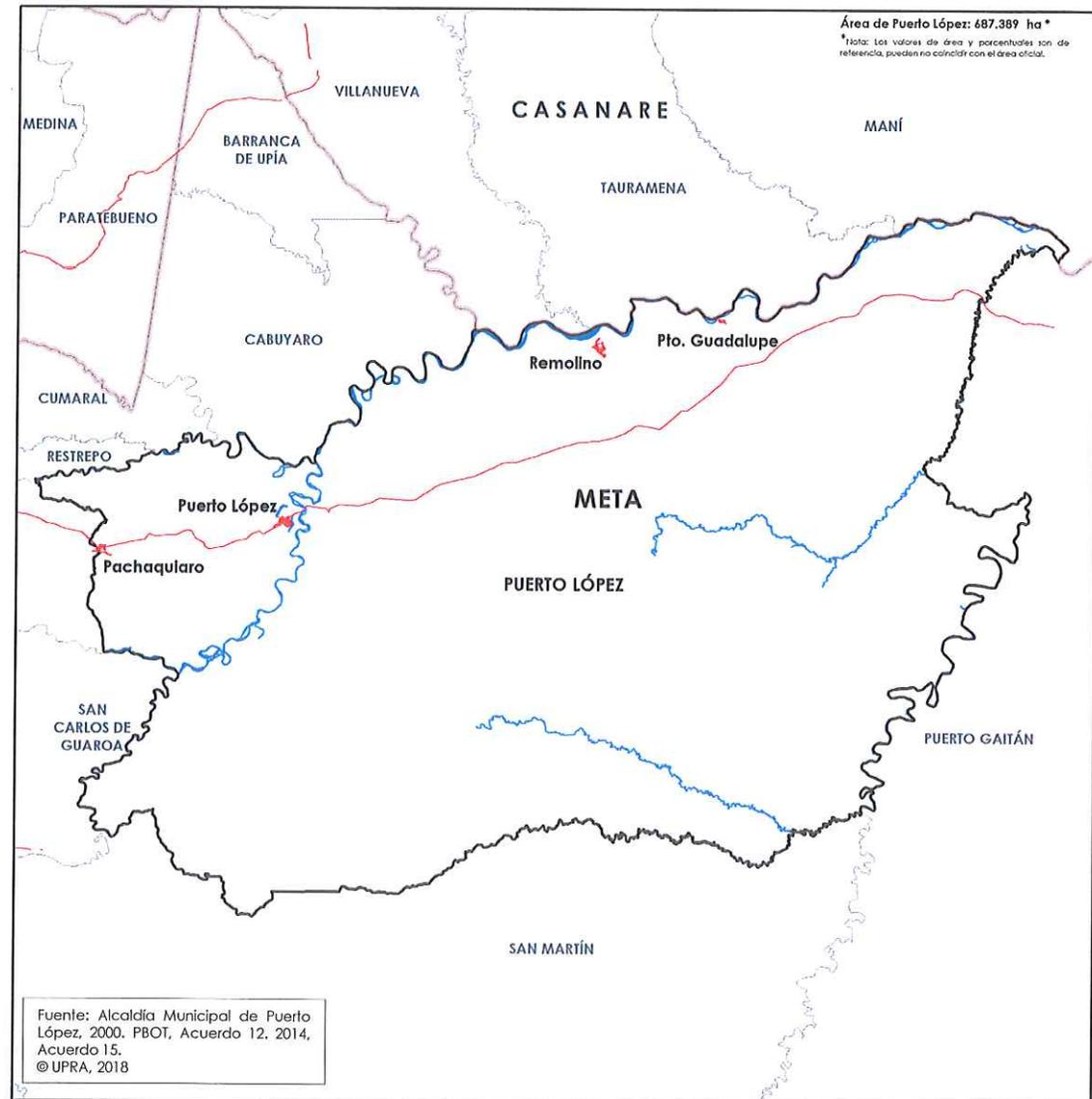
*[Handwritten signature]*

## Suelo urbano

457 ha (0,07%)

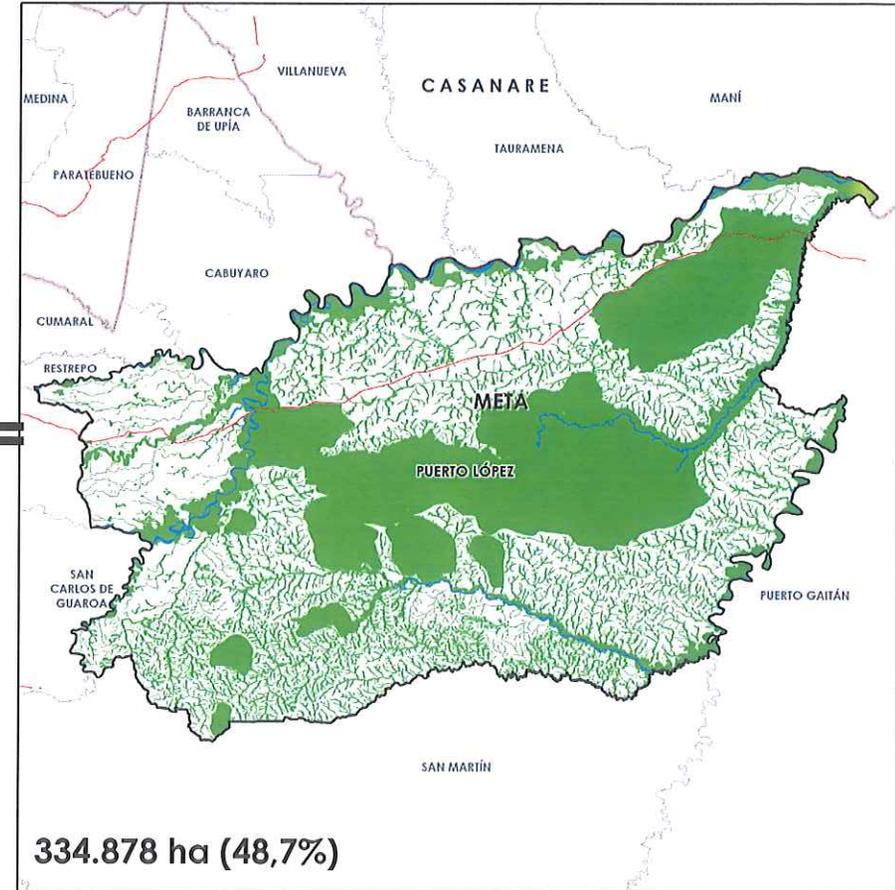
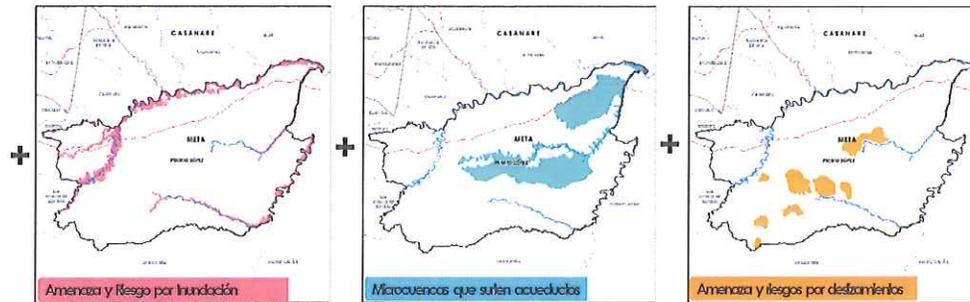
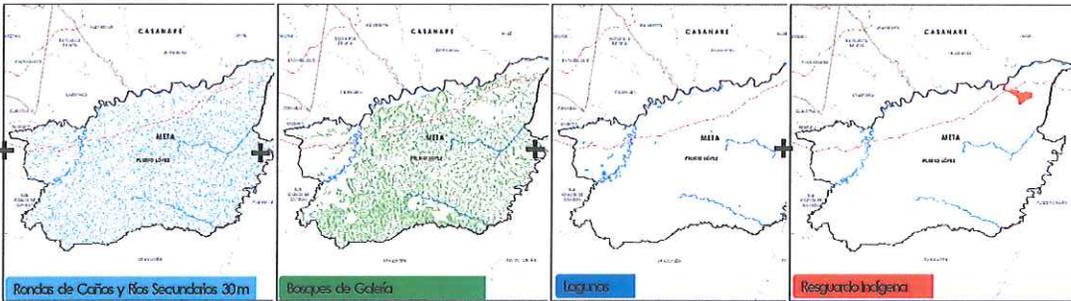
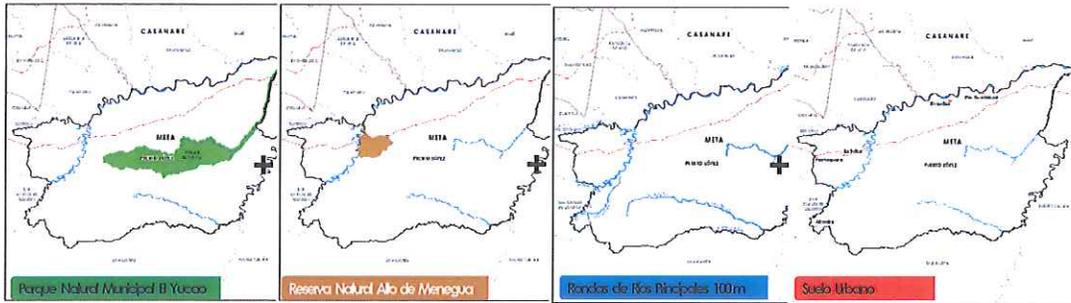
Art 38 y 39 del Acuerdo 12 de 2000 y  
Art. 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo 15 de 2014

#RendicuentasUPRA



*[Handwritten signature]*

# Total Restricciones Locales del PBOT



#RendicuentasUPRA

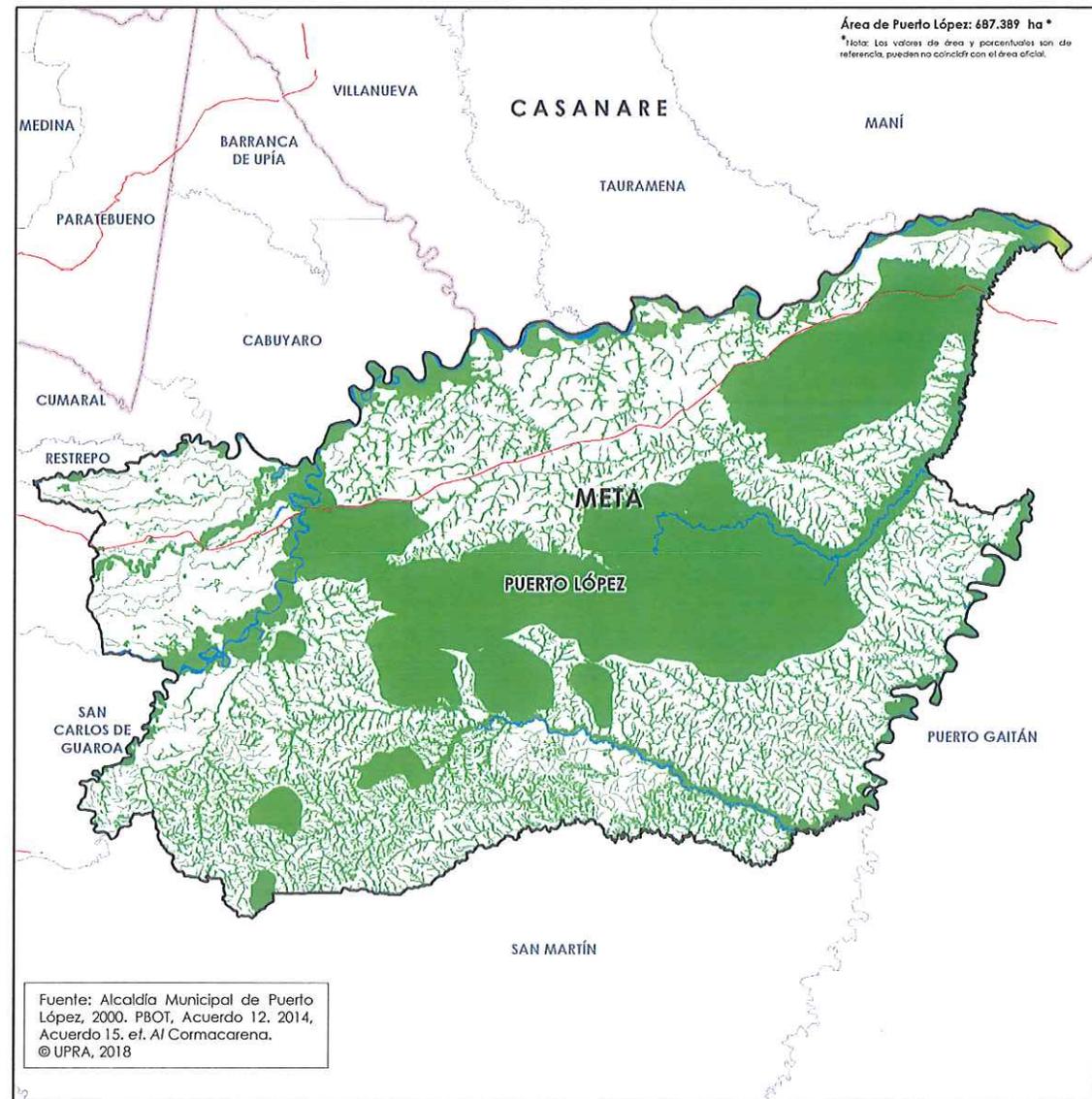


*Handwritten signature or mark*

# Total restricciones locales del PBOT

334.878 ha (48,7%)

#RendicuentasUPRA



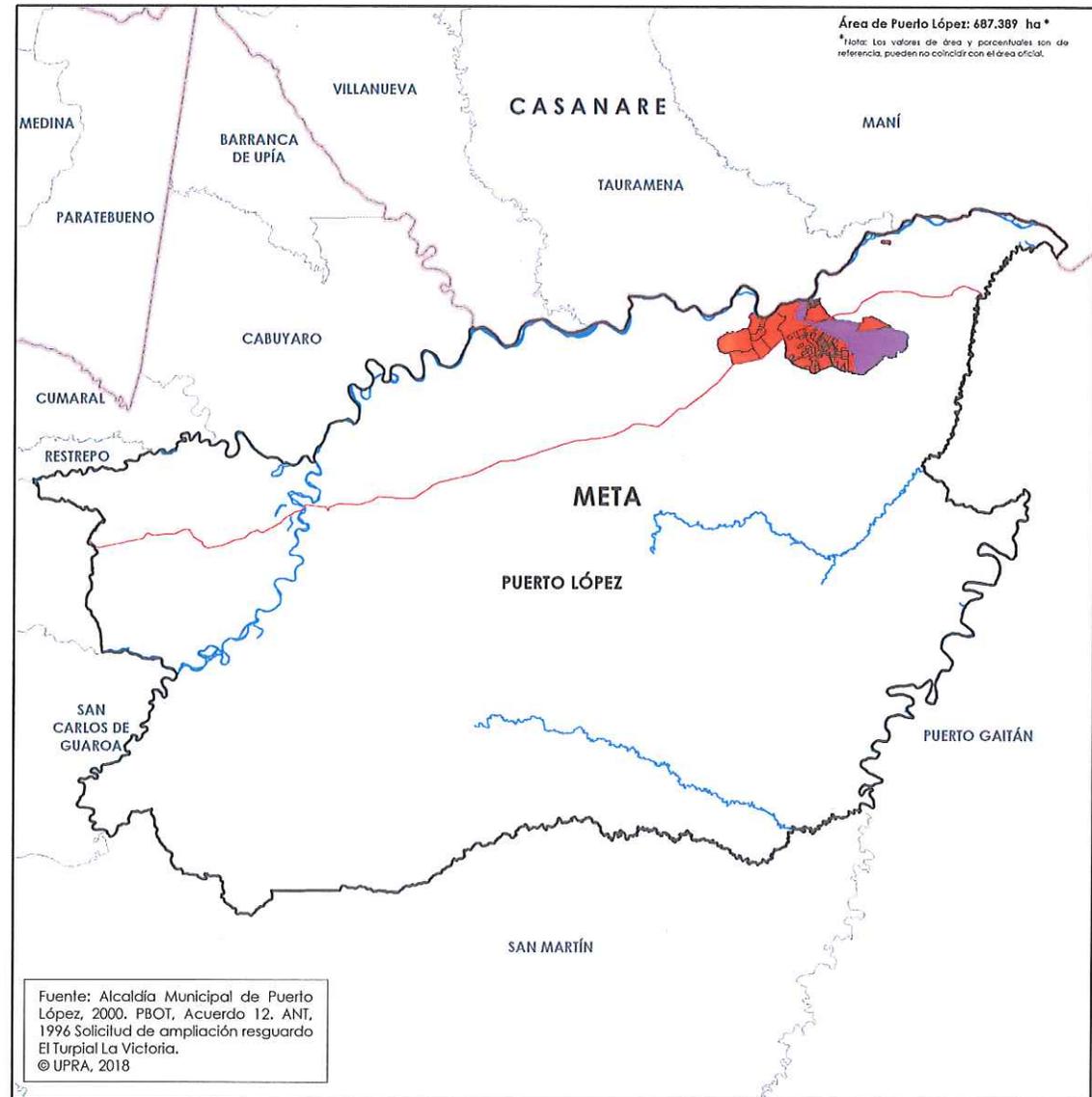
*[Handwritten signature]*

# Predios solicitados para la ampliación del resguardo indígena El Turpial – La Victoria

Predios de ampliación

Resguardo indígena

#RendicuentasUPRA

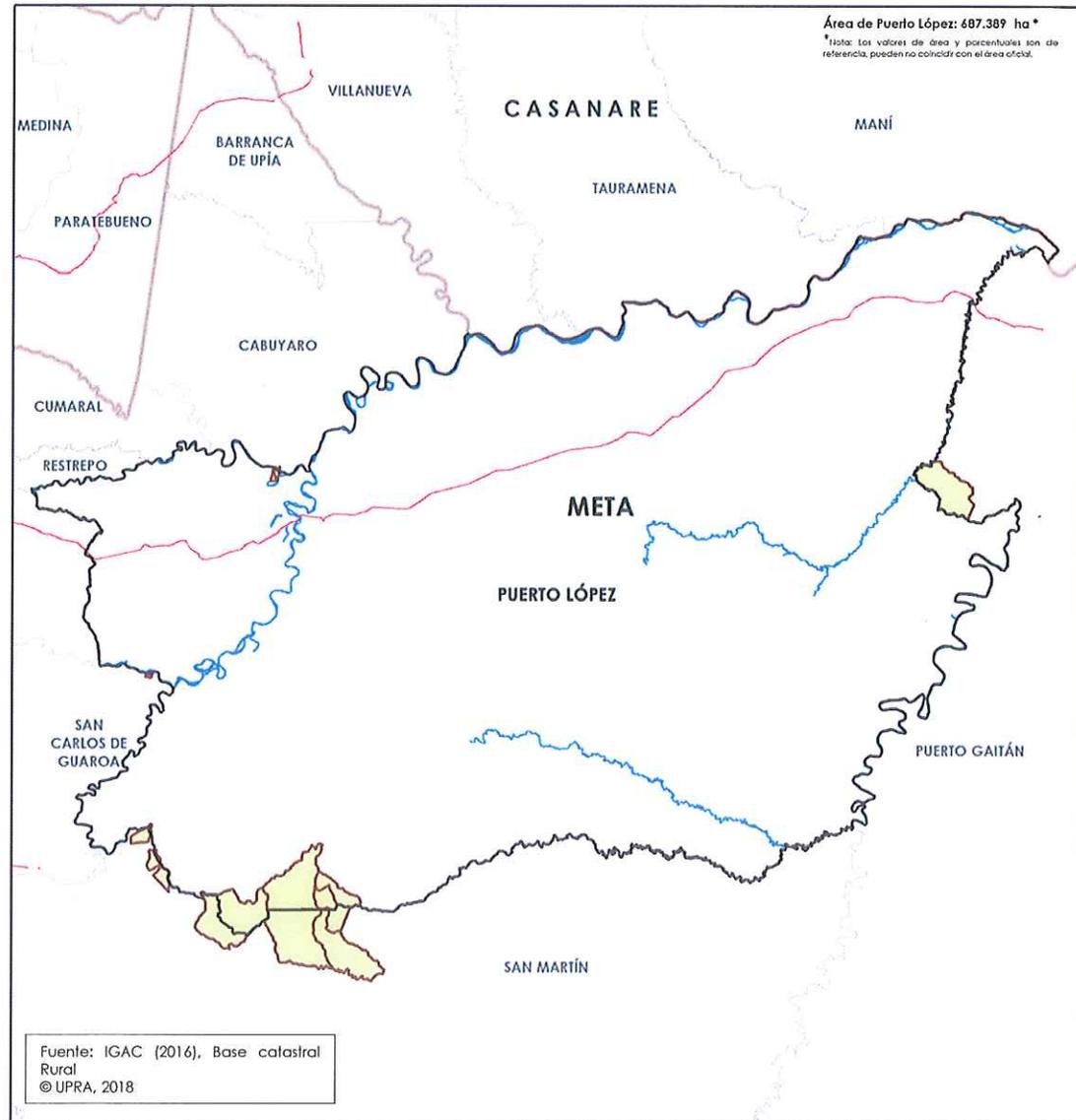


*Handwritten signature*

# Predios inscritos catastralmente en otros municipios

12 Predio  
4.538 ha

#RendicuentasUPRA



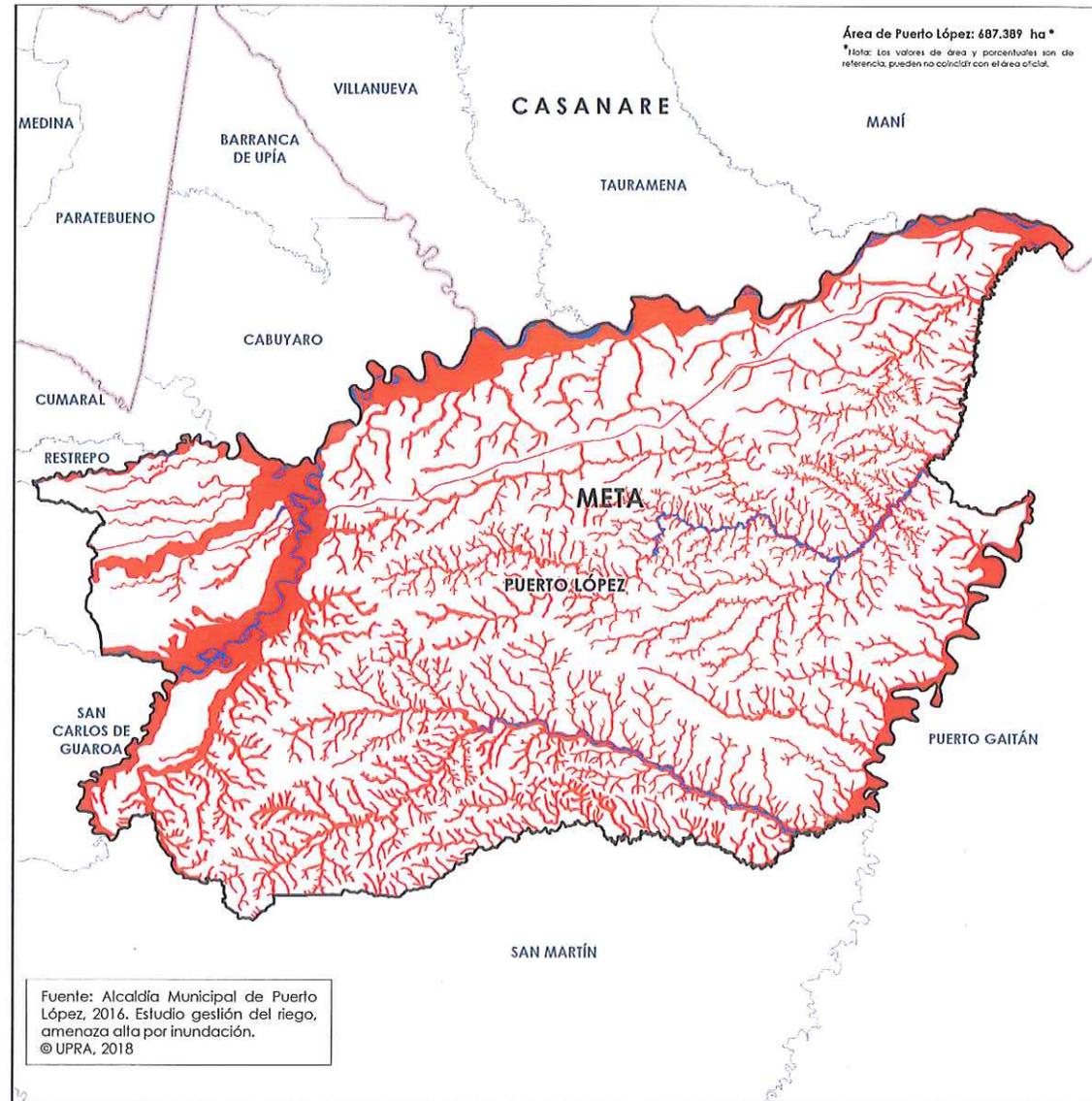
# Áreas de amenaza alta por Inundación

(Estudio Gestión del Riesgo)

163.408 ha (23,7%)

Art. 49 Acuerdo 12 de 2000  
Suelo de protección

#RendicuentasUPRA

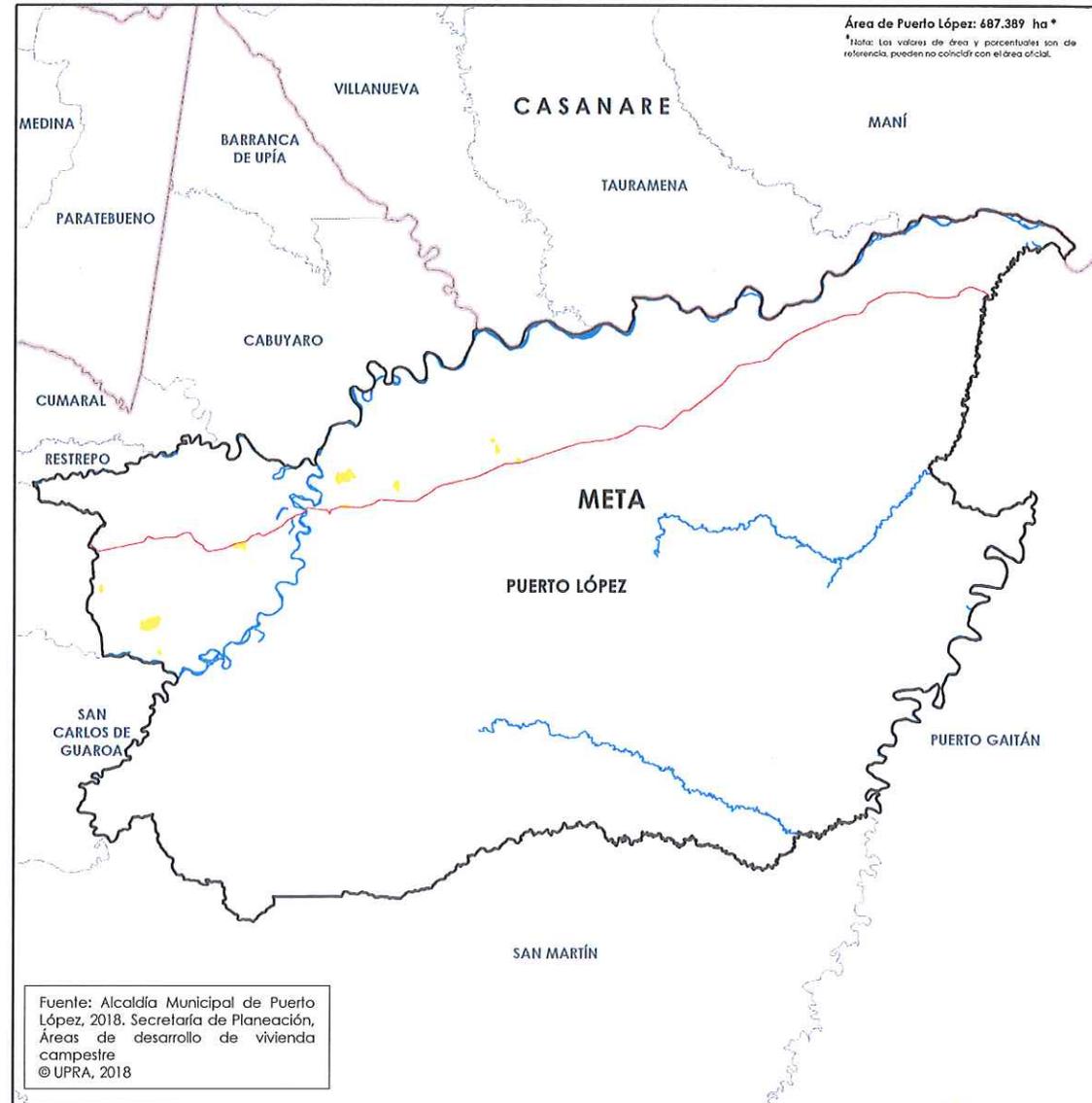


*Dada*

# Áreas de desarrollo de vivienda campestre

862 ha (0,13%)

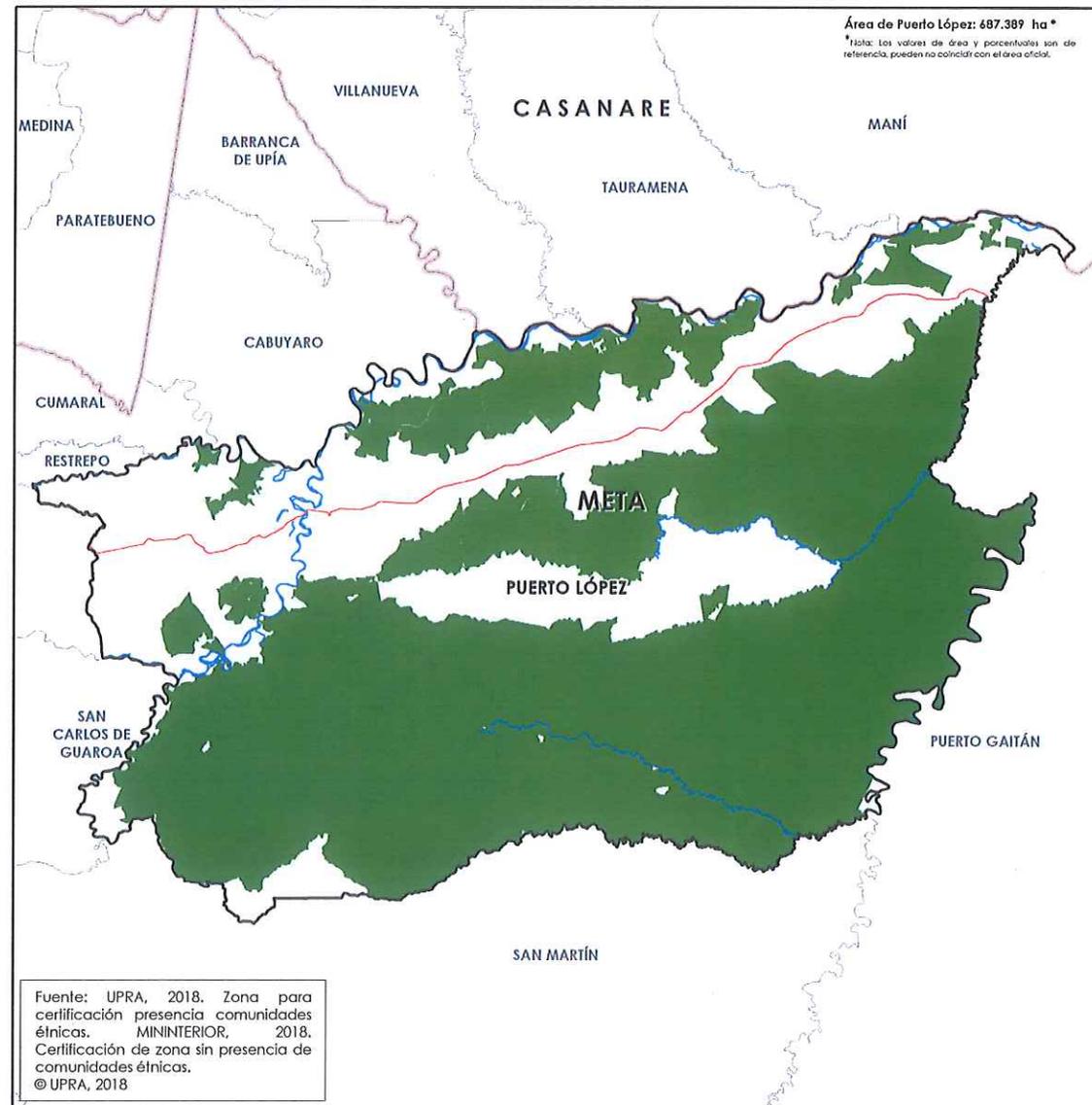
#RendicuentasUPRA



*Dora A*

# Certificación presencia de comunidades

#RendicuentasUPRA



Don 4

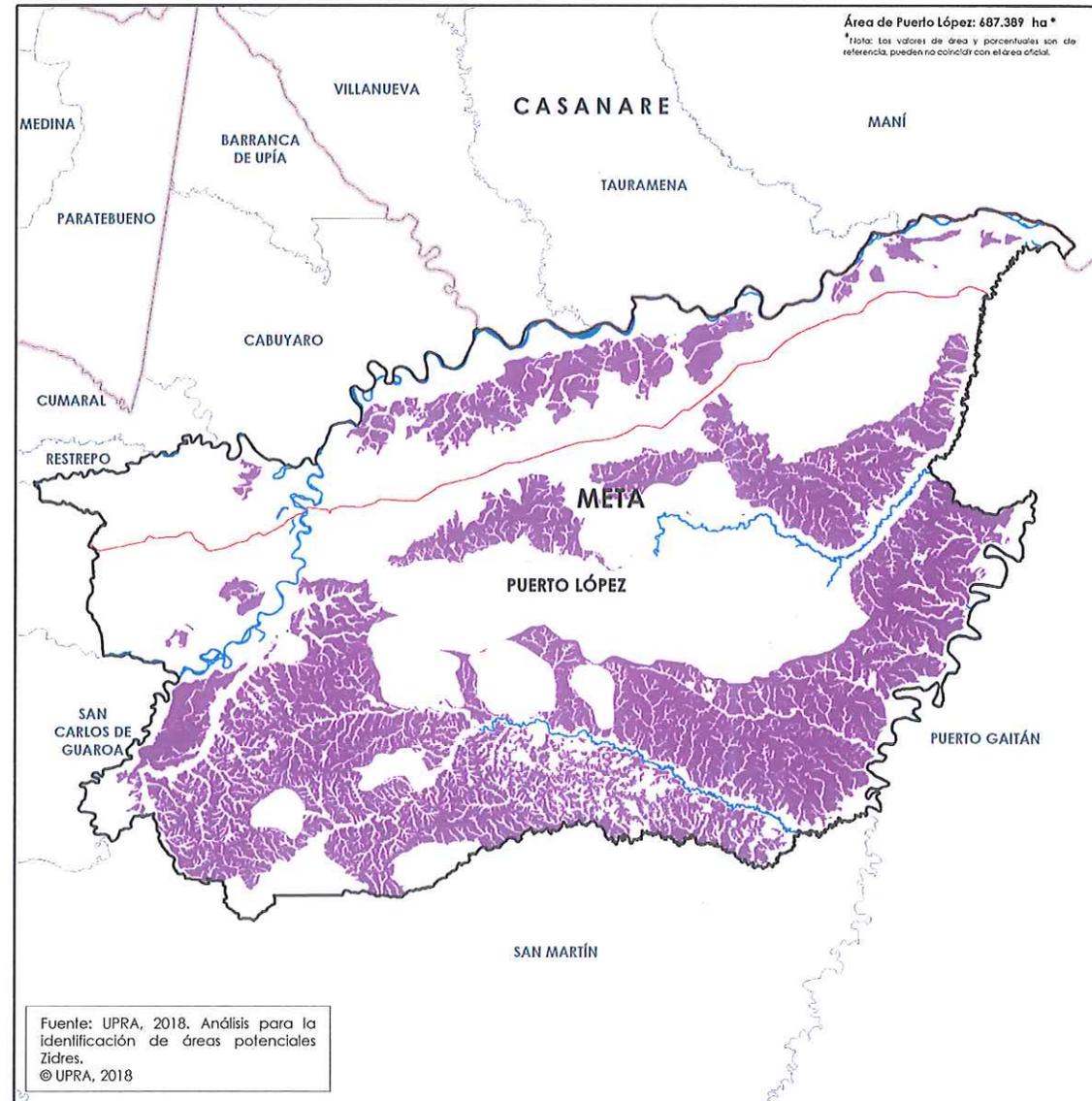
# Identificación áreas potenciales

204.093 ha (29,7%)

Área total Municipio:  
687.402 ha \*

\*Nota: Los valores de área y porcentuales son de referencia, pueden no coincidir con el área oficial.

#RendicuentasUPRA



Dora d/

En constancia de la articulación de las determinantes del PBOT vigente con la identificación de áreas potenciales como insumo para la delimitación zidres en el municipio de Puerto López



**Hugo Muñoz**  
Secretario de Planeación  
Alcaldía municipal de Puerto  
López



**Dora Inés Rey Martínez**  
Directora Técnica de OP y MT  
Unidad de Planificación Rural  
Agropecuaria UPRA

#RendicuentasUPRA



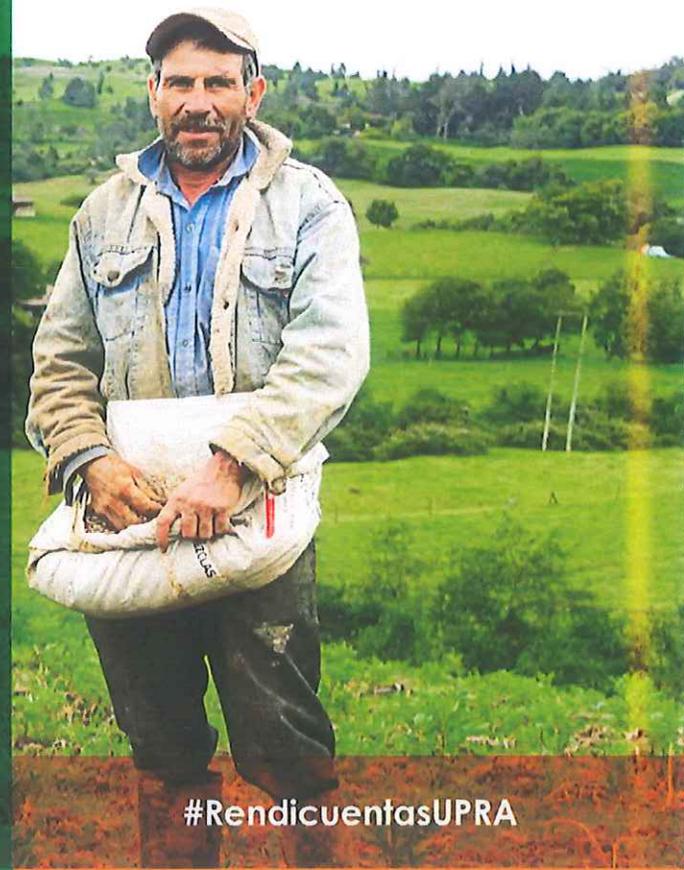


[upra.gov.co](http://upra.gov.co)



GRACIAS

UPRAColombia    



#RendicuentasUPRA



*Dosel 1*

